SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 05 - 33***

DECRETO Nº	**140/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**141/2016**	Dése de baja por abandono de servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente *Camarero Oscar Víctor*
DECRETO Nº	**142/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**143/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**144/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**145/2016**	Aféctase al ejercicio 2016, el expediente Nº 4079-15039
Abril		
DECRETO Nº	**146/2016**	Aféctase al ejercicio 2016, los expedientes que se detallan en el presente Decreto
DECRETO Nº	**147/2016**	Ordenanza Nº 17397/16, Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza 16772/2015
DECRETO Nº	**148/2016**	Ordenanza Nº 17398/16, Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Seguimiento, Evaluación y Control de la Emergencia en materia de Seguridad Pública en el Partido de Morón
DECRETO Nº	**149/2016**	Créase la caja chica de la Dirección de Educación
DECRETO Nº	**150/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**151/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**152/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**153/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**154/2016**	Aféctase al ejercicio 2016, los expedientes que se detallan en el presente Decreto
DECRETO Nº	**155/2016**	Créase la caja chica de la Dirección de Obras de Vivienda para el Programa Federal de Urbanización de Villas
DECRETO Nº	**156/2016**	Fíjase el monto y la rotación de la caja chica de la Dirección de Sistemas
DECRETO Nº	**157/2016**	Procédase a la apertura de las cajas chicas de las dependencias que se detallan el presente Decreto
DECRETO Nº	**158/2016**	Créase la caja chica de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat
DECRETO Nº	**159/2016**	Créase la caja chica de la Créase la caja chica de la Dirección de Obras de Vivienda del Programa Mejor Vivir
DECRETO Nº	**160/2016**	Créase la caja chica de la Dirección de Atención al Vecino
DECRETO Nº	**161/2016**	Adhiérase al cuadro tarifario dispuesto en la Provincia de Buenos Aires
DECRETO Nº	**162/2016**	Decreto sintetizado - Modifica parcialmente la Estructura Organizativa
DECRETO Nº	**163/2016**	Establécese mecanismo para Licitaciones -
DECRETO Nº	**164/2016**	Desígnase al Dr. Cristian David, como representante del Municipio de Morón en el Consejo Municipal de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo.
DECRETO Nº	**165/2016**	Desígnase a partir del día 7 de Marzo del año 2016, al Sr. Javier

		Marcos Argolo, en el cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión
DECRETO Nº	**166/2016**	Asígnase a partir del día 15 de Marzo del año 2016, al Sr. Jorge Mariano Burgos (D.N.I. Nº 26.100.364), las funciones de Asesor de la Secretaría de Economía y Finanzas
DECRETO Nº	**167/2016**	Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2016, al Sr. Sebastián Edgardo Riccardi (D.N.I. Nº 31.433.880), en el cargo de Director de Control de Procedimientos
DECRETO Nº	**168/2016**	Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la Sra. Alicia Adriana Martini (D.N.I. Nº 17.602.331), en el cargo de Directora de Despacho y Administración
DECRETO Nº	**169/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**170/2016**	Téngase por designados, conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 50 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M.", de fecha 7 de Enero del año 2016, al Dr. Cristian David Herrera, en el cargo de Presidente, en representación de las acciones clase "A" del Municipio de Morón, en la Sociedad MORÓN 2020 S.A.P.E.M y al Dr. Juan Franco Nardo, en el cargo de Director Titular.-
DECRETO Nº	**171/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**172/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**173/2016**	Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. *Belleri Maximiliano Rubén* (D.N.I. Nº 30.409.845) – (Legajo Nº 261312/00), en el cargo de Subtesorero,
DECRETO Nº	**174/2016**	Déjese sin efecto el Decreto Nº 2778/15,. Desígnase a partir del día 4 de Enero del año 2016, al Sr. *Luis De Luca* (Legajo Nº 167.512), en el cargo de Subsecretario para la Producción Social del Hábitat
DECRETO Nº	**175/2016**	Decreto sintetizado - Ordenanza Nº 17399/16, Presupuesto de gastos correspondiente al Ejercicio 2016
DECRETO Nº	**176/2016**	Ordenanza Nº 17400/16, Apruébense a partir del 1º de Marzo de 2016, los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la Planta Permanente y Temporaria
DECRETO Nº	**177/2016**	Ordenanza Nº 17401/16, Apruébese a partir del 1º de Marzo de 2016 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Planta Permanente y Temporaria,
DECRETO Nº	**178/2016**	Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en la "Semana Malvinas", a desarrollarse entre el día 4 y el 8 de Abril del año 2016. Créase la caja chica especial de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria
DECRETO Nº	**179/2016**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Giselle Analía Peralta*
DECRETO Nº	**180/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**181/2016**	Desígnase, a partir del día 7 de Abril del año 2016, al Dr. *Emiliano Andrés Catena* (D.N.I. Nº 29.394.274), en el cargo de Director Administrativo de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
DECRETO Nº	**182/2016**	Decreto sintetizado

DECRETO Nº	**183/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**184/2016**	Téngase por designada a partir del día 1º de Febrero del año 2016, a la Sra. *Casas Bárbara Josiana* (D.N.I. Nº 33.607.578), en el cargo de Directora de Administración y Despacho de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur.
DECRETO Nº	**185/2016**	Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2016, al Sr. *Berruezzo Marcelo Pablo* (Legajo Nº 474223/00), en el cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro – Norte.
DECRETO Nº	**186/2016**	Desígnese a partir del día 1º de Febrero del año 2016, al Sr. *Moreno Frontera Matías Ariel* (D.N.I. Nº 30.144.462), en el cargo de Director de Administración y Despacho de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7.
DECRETO Nº	**187/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**188/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**189/2016**	Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Morón Sur, por contrato directo a la Empresa Obras y Servicios del Oeste S.R.L
DECRETO Nº	**190/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**191/2016**	Rechazar el Recurso de Revocatoria y Jerárquico deducido por la firma ADAKA S.A., a fs. 316 y siguientes; legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 2-102886, por las razones expuestas en los considerandos
DECRETO Nº	**192/2016**	Aféctase al ejercicio 2016, los expedientes que se detallan en el presente Decreto
DECRETO Nº	**193/2016**	Decreto sintetizado
DECRETO Nº	**194/2016**	Acéptase la renuncia a partir del día 31 de Marzo del año 2016, al Sr. Ariel Domínguez (legajo Nº 261034), en el cargo de Director en la Dirección de Sistemas. Desígnase a partir del día 1º de Abril del año 2016, al Sr. *Diana Enrique Pedro* (D.N.I. Nº 24.752.611), en el cargo de Director de Sistemas
DECRETO Nº	**195/2016**	Asígnasele a partir del día 15 de Febrero del año 2016, al Sr. *Fallet Carlos Daniel* (D.N.I. Nº 17.657.031), las funciones de Asesor

RESOLUCIONES ORDENANZAS *Pag. 33 - 34*

RESOLUCION Nº	**162/2016**	Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 16941/15, Condónese al Sr. Juan Carlos Domínguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

RESOLUCIONES *Pag. 34 - 47*

DECRETOS H.C.D *Pag. 47 - 48*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pag. 48 - 52*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Decretos, Despacho, Digesto y Boletín Oficial

Dependiente del

Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro

DECRETOS

DECRETO Nº 141/2016

Morón, 29 de Marzo de 2016

VISTO,
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-10163/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Camarero Oscar Víctor, revista en la categoría Asistente Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos, informa que el agente Camarero se halla incurso en inasistencias reiteradas y consecutivas, y adjunta copia de los Reportes de Ausencias.
Que asimismo a fs. 2, luce Cédula de Notificación de fecha 21 de Diciembre del año 2015, librada por la Dirección de Recursos Humanos, al Sr. Camarero Oscar Víctor, por la cual se lo intima que en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles se reintegre a prestar tareas y justifique valedera y suficientemente la causa de las reiteradas inasistencias sin justificar, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarlo incurso en abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757, la misma fue fijada en puerta en presencia de testigos, Artt. 65 Ordenanza Nº 11.654.
Que de acuerdo a los términos del Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, teniendo en cuenta que la precitada disposición legal advierte que "…el agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presenta, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".
Que la Dirección de Recursos Humanos y la Subsecretaría Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia y adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Dése de baja por abandono de servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente *Camarero Oscar Víctor* (DNI 14857935) -(Legajo Nº 89003/00), quien revistaba en la categoría Asistente Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 145/2016

Morón, 29 de Marzo de 2016

VISTO,
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de Diciembre de 2015 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-15039/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2015, fue comprometido y parcialmente devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2015 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2016 los gastos comprometidos y no devengados en el 2015.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aféctase al ejercicio 2016, el expediente que se detalla, que fue comprometido y parcialmente devengados en el ejercicio 2015, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

REG. COMP	EXPTE	AÑO	NRO. PROV.	RAZON SOCIAL	SALDO
7382	4079-15039	2015	52038	Coop. de Trab. Los Progresistas Unidos de Morón Ltda.	$ 884,773.00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Abril

DECRETO Nº 146/2016

Morón, 01 de Abril de 2016

VISTO,
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de Diciembre de 2015 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-15573/14-0 D.E. (XI Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2015, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2015 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2016 los gastos comprometidos y no devengados en el 2015.

Que a fs. 2184/2184 vta. del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1.- Aféctase al ejercicio 2016, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2015, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° de Ord.	*Reg. Comp.*	*Expte.*	*Año*	*Alc.*	*Razón Social*	*Saldo*
1	5941	4079-15573	2014	0	AMX Argentina S.A.	$14,276.53
2	8013	4079-15573	2014	0	AMX Argentina S.A.	$ 3,319.05
3	8014	4079-15573	2014	0	AMX Argentina S.A.	$ 988.40
TOTAL						$18,583.98

ARTÍCULO 2.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 147/2016

Morón, 05 de Abril de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17397/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Marzo del año 2016, el expediente Nº 4079-12102/16 D.E. – 76555/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17397/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Marzo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Modifíquese el artículo 4º de la Ordenanza 16772/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: 'Establécese la dieta de los señores concejales en 5 equivalencias del salario básico de la categoría inferior en el escalafón administrativo de 40 horas semanales de labor de la planta permanente del Municipio'."
Artículo 2º: La presente Ordenanza tendrá efecto desde el 1 de enero de 2016."
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciseis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 148/2016

Morón, 05 de Abril de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 17398/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Marzo del año 2016, el expediente Nº 4079-12105/16 D.E. – 76575/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17398/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Marzo del año 2016, cuyo texto se transcribe:
Artículo 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Seguimiento, Evaluación y Control de la Emergencia en materia de Seguridad Pública en el Partido de Morón, dispuesta por Ordenanza Nº 17396/2016, la cual estará facultada para realizar observaciones y sugerencias, así como también solicitar los informes que estime pertinentes respecto de los procedimientos, contrataciones, obras y acciones que encare el Departamento Ejecutivo en función de las previsiones de la Emergencia de Seguridad."
Artículo 2º: La Comisión creada en el artículo 1º estará integrada por un concejal de cada bloque político con representación en el Concejo Deliberante y será presidida por un integrante de alguno de los bloques políticos a excepción del bloque que pertenece al partido político que administra el estado local."
Artículo 3º: La comisión de Seguimiento, Evaluación y Control de la Emergencia en materia de Seguridad Pública en el Partido de Morón funcionará por el plazo de vigencia de la Emergencia en Materia de Seguridad, establecido en la Ordenanza Nº 17396/16."
Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo deberá presentar a este Honorable Cuerpo cada 30 días, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, un informe detallando las acciones, contrataciones y adquisiciones realizadas por el Gobierno Local en el marco de la Emergencia en materia de Seguridad, el cual deberá ser girado a la Comisión creada en el artículo 1º."
Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciseis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 149/2016

Morón, 05 de Abril de 2016

VISTO,
El expediente Nº 4079-11628/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, la Dirección de Educación informa la necesidad de contar con una Caja Chica, debido a la necesidad de hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada dependencia.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Educación	$ 5,000.00.-	1

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Contaduría. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 154/2016

Morón, 05 de Abril de 2016

VISTO,
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2015 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 4079-11388/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2015, fueron comprometidos y no devengados o devengados parcialmente, distintas compras de bienes instrumentados conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2015 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2016 los gastos comprometidos y no devengados en el 2015.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2016, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2015, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

REG. COMP.	EXPTE	AÑO	RAZON SOCIAL	SALDO
1075	18912	2015	Claudio Darío Orellano	$ 8,360.00
1635	10695	2015	Policía Adicional Cementerio Municipal	$ 102,900.00
1870	18257	2015	Laura Gisela Rey	$ 5,800.00
3300	11320	2015	Gonzalo Mario Kohan Tobal	$ 5,544.00
4550	12655	2015	Juan Carlos Garcia Dítese	$ 26,000.00
4558	12593	2015	De Francesco Ricardo	$ 8,000.00
4560	12596	2015	María Teresita Sacon	$ 8,000.00
6274	11218	2015	Martine Elsje Wijnstra	$ 2,700.00
7384	13846	2015	Sergio Gustavo Brachitta	$ 2,364.00
7388	13848	2015	Filidoro Norma Susana	$ 1,182.00
7402	14665	2015	María Soledad Alvarado	$ 9,865.00
7606	14360	2015	Nicoletti Elena Haydee	$ 17,600.00
8808	13850	2015	Jorge Osvaldo Fernandez Santos	$ 2,364.00
8916	16093	2015	Sabrina Alejandra Renzuello	$ 10,000.00
11012	16010	2015	Ana Cristina Bonaudi	$ 7,400.00
11517	11218	2015	Martine Elsje Wijnstra	$ 6,300.00
11896	11218	2015	Martine Elsje Wijnstra	$ 1,400.00
11903	12729	2015	Marcelo Fabián Beltran	$ 34,061.00
11904	12731	2015	Boggi Ana María y Beltran Marcelo Fabian SH	$ 43,717.50
11905	10684	2015	Nextel Comunicaciones Argentina SRL	$ 13,062.12
11906	10684	2015	Nextel Comunicaciones Argentina SRL	$ 1,116.36
11907	10684	2015	Nextel Comunicaciones Argentina SRL	$ 6,818.46
11908	10684	2015	Nextel Comunicaciones Argentina SRL	$ 696.26
11909	10684	2015	Nextel Comunicaciones Argentina SRL	$ 745.42
11910	10684	2015	Nextel Comunicaciones Argentina SRL	$ 1,300.15
11911	10684	2015	Nextel Comunicaciones Argentina SRL	$ 367.03
11912	10684	2015	Nextel Comunicaciones Argentina SRL	$ 43,398.43
11913	10684	2015	Nextel Comunicaciones Argentina SRL	$ 343.55
11914	10684	2015	Nextel Comunicaciones Argentina SRL	$ 10,605.32
11915	10684	2015	Nextel Comunicaciones Argentina SRL	$ 4,114.31
11916	10684	2015	Nextel Comunicaciones Argentina SRL	$ 795.55
11919	12585	2015	Club Morón	$ 50,025.00

11920	12548	2015	Sociedad Italiana Tiro al Blanco	$ 15,631.00
11921	12549	2015	Alejandro Feldman	$ 63,794.00
11922	12730	2015	Famularo Carlos Marcelo	$ 19,311.00
11923	18973	2015	Mitesia SA	$ 6,313.48
1793	19246	2015	Barrios Guevara Eduardo	$ 15,272.80
206	18258	2015	Kogovsek Sonia María	$ 5,800.00
7423	13849	2015	Mariana Beatriz Cano	$ 1,182.00
3469	12064	2015	Bufalini Silvia Viviana	$ 10,000.00
11902	16720	2015	Sociedad de Fomento Almafuerte	$ 2,151.04
Total				

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 155/2016

Morón, 05 de Abril de 2016

VISTO,
El expediente Nº 4079-11186/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat informa acerca de contar con una Caja Chica, debida a la necesidad de la Dirección de Obras de Vivienda para el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - "Nueva Urbanización Barrio Carlos Gardel Etapa IV – 10 Viviendas" y hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo del mencionado Programa.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Obras de Vivienda para el Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios "Nueva Urbanización Barrio Carlos Gardel Etapa IV – 10 Viviendas"	$ 6.000.-	1

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 156/2016

Morón, 05 de Abril de 2016

VISTO,
El Decreto Nº 002/16, el expediente Nº 4079-11624/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 002/16, se procedió a la apertura de varias cajas chicas, entre ellas, de la Dirección de Sistemas, por un monto de Pesos Dos mil ($ 2000.-) y una rotación mensual.
Que a través del expediente citado en el Visto, la Dirección de Sistemas manifiesta la necesidad de incrementar el monto de la Caja Chica, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada dependencia.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Fíjase el monto y la rotación de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación.

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Sistemas	$ 10.000.-	1

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 157/2016

Morón, 05 de Abril de 2016

VISTO,
El expediente N° 4079-11413/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Promoción de Trabajo y Economía Social informa acerca de la necesidad de las aperturas de las Cajas Chicas de las Direcciones Técnica y Administrativa Contable, de Gestión y Seguimineto de Obras y Servicios por Cooperativa y de Empleo, debido a la necesidad de hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de cada una de las dependencias en cuestión.
Que asimismo la Secretaría de Economía y Finanzas junto con la Dirección de Contaduría adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Procédase a la apertura de las cajas chicas de las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, hasta el cierre del ejercicio 2016:

Dependencia	Rotación Mensual	Monto
Subsecretaría de Producción de Trabajo y Economía Social	2	$ 6,000.00
Dirección Técnica y Administrativa Contable	2	$ 3,000.00
Dirección de Gestión y Seguimineto de Obras y Servicios por Cooperativa	2	$ 3,000.00
Dirección de Empleo	2	$ 3,000.00

ARTICULO 2.- La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a cargo los fondos de las Cajas Chicas, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 158/2016

Morón, 05 de Abril de 2016

VISTO,
El expediente Nº 4079-11152/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica informa acerca de la necesidad de la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat de contar con una Caja Chica, debido a la necesidad de hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada dependencia.
Que la Dirección de Contaduría ha tomado la intervención de su competencia y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat	$ 6.000.-	1

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 159/2016

Morón, 05 de Abril de 2016

VISTO,
El expediente Nº 4079-11187/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica informa acerca de la necesidad de la Dirección de Obras de Vivienda del Programa Mejor Vivir de la apertura de una Caja Chica, debido a la necesidad de hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada dependencia.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Obras de Vivienda del Programa Mejor Vivir	$ 6.000.-	1

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 160/2016

Morón, 05 de Abril de 2016

VISTO,
El expediente Nº 4079-11233/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención al Vecino informa la necesidad de contar con una Caja Chica, debido a la necesidad de hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la mencionada dependencia.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual.

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Atención al Vecino	$ 700.-	1

ARTÍCULO 2.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 161/2016

Morón, 07 de Abril de 2016

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley Nº 6769/58, el Decreto Ley Nº 7466/69, Resolución Nº 49/16 de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto Nº 7466/69 establece que: "En materia tarifaria, las municipalidades mediante el dictado de un acto administrativo del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante, deberán trasladar a los servicios de su competencia los valores aprobados por el Poder Ejecutivo para los comprendidos en el régimen provincial…".

Que mediante la Resolución Nº 49/16 de la Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires se ha modificado los valores tarifarios del servicio de transporte público de pasajeros.

Que ante la modificación a producirse en los valores tarifarios del servicio de transporte público de pasajeros y ante las disposiciones emanadas de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte Automotor (C.N.R.T.) resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase al cuadro tarifario dispuesto en la Provincia de Buenos Aires conforme las disposiciones del artículo 5° del Decreto Ley N° 7466/69 que se establece mediante Resolución Nº 49/16 de la Subsecretaria de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 163/2016

Morón, 07 de Abril de 2016

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza Nº 11654, el Expediente Nº 4079-12438/16 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los artículos 146 y 147 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 205 y 206 del Reglamento de Contabilidad, se establece el régimen a seguir a los fines de disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems en las licitaciones de obras públicas.

Que, es necesario establecer un procedimiento administrativo que regule la tramitación de los expedientes en los que se soliciten redeterminaciones de precios en contratos de tracto sucesivo.

Que, a fin de establecer un procedimiento estándar para la implementación de los sistemas "supra" indicados, es menester proceder al dictado del Acto Administrativo que establezca el mecanismo a tal fin.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Establécese que el mecanismo dispuesto por el primer párrafo del artículo 146 del Decreto-Ley 6769/58 deberá ser solicitado por el Secretario del Área correspondiente, y solo podrá ser aprobado por Resolución Conjunta del Secretario de Economía y Finanzas y del Secretario de Gobierno, previa intervención de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 2.- Establécese que el mecanismo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 146 del Decreto-Ley 6769/58 deberá ser solicitado por el Secretario del Área correspondiente, y solo podrá ser aprobado por Decreto del Sr. Intendente Municipal, previa intervención de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Establécese que los adicionales de servicios serán autorizados, previo a su ejecución, por resolución conjunta del Secretario de Gobierno y del Secretario de Economía y Finanzas, con intervención de la Subsecretaría Legal y Técnica. Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno establecer el mecanismo de trámite.

ARTÍCULO 4.- Establécese el siguiente mecanismo para la tramitación de solicitud de redeterminación de precios en contratos de tracto sucesivo: i) El pedido de redeterminación de precios será ingresado por ante la Secretaria que se encuentra a cargo del control de la ejecución del contrato en cuestión, quien conformará el mismo y lo remitirá a la Subsecretaría Legal y Técnica.

ii) La Subsecretaría Legal y Técnica, a través de la Dirección de Coordinación General, procederá a analizar el pedido de redeterminación de precios, y en caso de corresponder su aprobación, remitirá el expediente a la Secretaría de Economía y Finanzas para que informe sobre la existencia de respaldo presupuestario y, en su caso, haga la reserva presupuestaria correspondiente. Cumplido ello, devolverá el expediente a la Subsecretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite.

iii) Agregada la correspondiente reserva presupuestaria, se girará el expediente para su aprobación en forma conjunta por parte del Secretario de Economía y Finanzas y del Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6.- Registrese. Comuniquese. Publiquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 164/2016

Morón, 07 de Abril de 2016

VISTO,

La Ley Nº 26.168, los Decretos Nº 469/15 y Nº 2742/15, el expediente Nº 4079-12313/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 469/15, se designó a la Prof. María Virginia Passo, como representante del Municipio de Morón en el Consejo Municipal de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo.

Que el 10 de Diciembre del año 2015, a través del Decreto Nº 2742/15, asumió el Licenciado Ramiro Tagliaferro como de Intendente del Distrito de Morón.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Gobierno, solicita que se deje sin efecto la designación de la Sra. Passo como representante del Municipio de Morón en el Consejo Municipal de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo.

Que asimismo solicita que se designe al Dr. Cristian David Herrera como representante del Municipio de Morón del mencionado Consejo.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al Dr. Cristian David Herrera (D.N.I. Nº 22.036.972), como representante del Municipio de Morón en el Consejo Municipal de la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo.
ARTÍCULO 2º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 469/15.
ARTÍCULO 3º.- Notifíquese por la Subsecretaría Legal y Técnica a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Leandro Martin Ugartemendia – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 165/2016

Morón, 07 de Abril de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-12131/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Javier Marcos Argolo, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección precedentemente mencionada.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase a partir del día 7 de Marzo del año 2016, al Sr. Javier Marcos Argolo (D.N.I. Nº 18.254.914), en el cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 166/2016

Morón, 07 de Abril de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-12254/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la Secretaría de Economía y Finanzas, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el Sr. Jorge Mariano Burgos, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes como Asesor de la Secretaría precedentemente mencionada.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Asígnase a partir del día 15 de Marzo del año 2016, al Sr. Jorge Mariano Burgos (D.N.I. Nº 26.100.364), las funciones de Asesor de la Secretaría de Economía y Finanzas, con rango de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 167/2016

Morón, 07 de Abril de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-12255/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Control de Procedimientos, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Sebastián Edgardo Riccardi, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección precedentemente mencionada.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2016, al Sr. Sebastián Edgardo Riccardi (D.N.I. Nº 31.433.880), en el cargo de Director de Control de Procedimientos, dependiente de la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 168/2016

Morón, 07 de Abril de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-12256/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Despacho y Administración, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”.

Que la Sra. Alicia Adriana Martini, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección precedentemente mencionada.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la Sra. Alicia Adriana Martini (D.N.I. Nº 17.602.331), en el cargo de Directora de Despacho y Administración, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 170/2016

Morón, 07 de Abril de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, la Ordenanza Nº 13043/2010 promulgada por Decreto Nº 2280/2010 D.E., la Ordenanza Nº 13177/2010, promulgada por Decreto Nº 2676/2010, el Decreto Nº 2742/15, la Resolución Nº 280/08 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 50 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M.", de fecha 7 de Enero del año 2016 y,
CONSIDERANDO:
Que el 10 de Diciembre del año 2015, a través del Decreto Nº 2742/15, asumió el Licenciado Ramiro Tagliaferro como de Intendente del Distrito de Morón.
Que por el Acta de Directorio Nº 50, se ratificó los cargos presentados por el Intendente Municipal, Lic. Ramiro Tagliaferro, con fecha 22 de Diciembre del año 2015, y se aprobó por unanimidad el nuevo Directorio cuya duración en el cargo se extiende hasta el día 21 de Diciembre del año 2018, de acuerdo al Artículo 8º del Estatuto Social, que establece que el término de la elección de los miembros del Directorio es de tres (3) años.
Que asimismo en la mencionada Asamblea se conformó el Directorio, con el Dr. Cristian David Herrera, en carácter de Presidente y el Dr. Juan Franco Nardo, en carácter de Director Titular.
Que sin perjuicio que el mandato se encuentra vigente, conforme se desprende del artículo 8° del Estatuto Social, deviene procedente ratificar las designaciones en cuestión, para su incorporación en la forma de estilo, al Libro Rubricado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por designado, conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 50 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M.", de fecha 7 de Enero del año 2016, al Dr. Cristian David Herrera (D.N.I. Nº 22.036.972), en el cargo de Presidente, en representación de las acciones clase "A" del Municipio de Morón, en la Sociedad MORÓN 2020 S.A.P.E.M., por el período previsto en el artículo Octavo del Estatuto Social.
ARTÍCULO 2º.- Téngase por designado, conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 50 de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "Morón 2020 S.A.P.E.M.", de fecha 7 de Enero del año 2016, al Dr. Juan Franco Nardo (D.N.I. Nº 30.067.312), en el cargo de Director Titular, en representación de las acciones clase "A" del Municipio de Morón, en la Sociedad MORÓN 2020 S.A.P.E.M., por el período previsto en el artículo Octavo del Estatuto Social.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Producción y Desarrollo Económico.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Esteban Horacio Casaburo – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 173/2016

Morón, 13 de Abril de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-11573/16-0 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Tesorería, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que el Sr. Belleri Maximiliano Rubén, resulta ser el funcionario idóneo para desempeñarse como Subtesorero.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. *Belleri Maximiliano Rubén* (D.N.I. Nº 30.409.845) – (Legajo Nº 261312/00), en el cargo de Subtesorero, dependiente de la Secretería de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 174/2016

Morón, 13 de Abril de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2744/15 D.E. y Nº 2778/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2778/15, se designó al Sr. Luis De Luca, en el cargo de Subsecretario de Planeamiento Urbano.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

Que el Sr. De Luca, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto Nº 2778/15, a partir del día 4 de Enero del año 2016.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 4 de Enero del año 2016, al Sr. *Luis De Luca* (Legajo Nº 167.512), en el cargo de Subsecretario para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 176/2016

Morón, 18 de Abril de 2016

VISTO,
La Ordenanza Nº 17400/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Marzo del año 2016, el expediente Nº 4079-11892/16-0 D.E. – 76641/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17400/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo del año 2016, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

O r d e n a n z a N º 1 7 4 0 0 / 1 6

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Apruébense a partir del 1º de Marzo de 2016, los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo I, que integra la presente.
Artículo 2º: Apruébense a partir del 1º de Agosto de 2016, los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo II, que integra la presente.
Artículo 3º: Apruébense a partir del 1º de Diciembre de 2016, los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo III, que integra la presente.
Artículo 4º: Los valores indicados en el artículo 1° incluyen la incorporación del concepto Bonificación NRNB 2010, que surge del Decreto Nº 423/2010, y su modificatoria en el Decreto Nº554/2010, al sueldo básico de todas las categorías del personal de Planta Permanente.
Artículo 5º: Los valores indicados en el artículo 2° incluyen la incorporación al sueldo básico, de la suma de pesos doscientos ($200) de la bonificación por Refrigerio, creada por la Ordenanza Nº 5513/04, Decreto reglamentario Nº292/04 incrementada según Decretos Nº 452/08, Nº 389/09 y Nº823/15, a todas las categorías de la Planta Permanente y Temporaria, quedando la misma en un valor de pesos trescientos veinte ($320).
Artículo 6º: Los valores indicados en el artículo 3° incluyen la incorporación al sueldo básico, de la suma de pesos trescientos veinte ($320) de la bonificación por Refrigerio, a todas las categorías de la Planta Permanente y Temporaria, convirtiéndose de este modo en remunerativa, la suma total de la mencionada bonificación.
Artículo 7º: Establécese a partir del 1º de Abril de 2016, el sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en $ 7.351,18, incrementándose en forma proporcional para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría escalafonaria en la Ordenanza Nº 14129/11 y su Decreto promulgatorio Nº 2773/11, y a la jornada de labor asignada por el Departamento Ejecutivo.
Artículo 8º: Establécese a partir del 1º de Agosto de 2016, el sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en $ 8.270,08, incrementándose en forma proporcional para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría escalafonaria en la Ordenanza Nº 14129/11 y su Decreto promulgatorio Nº 2773/11, y a la jornada de labor asignada por el Departamento Ejecutivo.
Artículo 9º: Modifícase a partir del 1º de Abril de 2016, el valor neto mínimo de la guardia médica de la Carrera Profesional del Sistema Único Municipal de Salud correspondiente a los días lunes a viernes y la de los días sábado domingos y feriados, establecidas en el Art. 6º del decreto Nº 452/08, las cuales pasarán a ser de Pesos tres mil ochocientos cincuenta ($3.850) y Pesos cuatro mil cuatrocientos ($4.400) respectivamente.
Artículo 10º: Modifícase a partir del 1º de Agosto de 2016, el valor neto mínimo de la guardia médica de la Carrera Profesional del Sistema Único Municipal de Salud correspondiente a los días lunes a viernes y la de los días sábado domingos y feriados, establecidas en el Art. 6º del decreto Nº 452/08, las cuales pasarán a ser de Pesos cuatro mil quinientos ($4.500) y Pesos cinco mil ($5.000) respectivamente.
Artículo 11º: Modifícase a partir del 1º de Marzo de 2016, el valor de la bonificación "Pasantía", para los estudiantes con categoría de pasantes, la cual pasará a ser de Pesos tres mil seiscientos cincuenta y uno con 37/100 ($3.651,37).
Artículo 12º: Modifícase a partir del 1º de Agosto de 2016, el valor de la bonificación "Pasantía", para los estudiantes con categoría de pasantes, la cual pasará a ser de Pesos cuatro mil trescientos treinta y dos con 79/100 ($4.332,79).
Artículo 13º: Modifícase a partir del 1º de Diciembre de 2016, el valor de la bonificación "Pasantía", para los estudiantes con categoría de pasantes, la cual

pasará a ser de Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 79/100 ($4.652,79).
Artículo 14º: Incorpórese la Bonificación Incentivo, aprobada por el Artículo 1 del Decreto Nº 1396/11 a la Bonificación por Antigüedad, aprobada por el Artículo 12 del Decreto Nº 895/96, a partir del mes de Julio de 2016. A los efectos de la incorporación antedicha, se computarán los años de antigüedad desde el 2013.
Artículo 15º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

Ordenanza Nº 17400/16

ANEXO I

DESCRIPCION	MARZO 2016
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 30 HS	11,006.54
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 40 HS	14,533.80
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 48 HS	17,355.63
ADMINISTRATIVO A 30 HS	3,640.26
ADMINISTRATIVO A 40 HS	4,712.18
ADMINISTRATIVO A 45 HS	5,248.08
ADMINISTRATIVO A 48 HS	5,569.65
ADMINISTRATIVO I 30 HS	3,412.62
ADMINISTRATIVO I 40 HS	4,408.58
ADMINISTRATIVO I 48 HS	5,205.30
ADMINISTRATIVO II 30 HS	3,255.80
ADMINISTRATIVO II 40 HS	4,199.45
ADMINISTRATIVO II 45 HS	4,671.27
ADMINISTRATIVO II 48 HS	4,954.44
ADMINISTRATIVO III 30 HS	3,098.97
ADMINISTRATIVO III 40 HS	3,990.39
ADMINISTRATIVO III 48 HS	4,703.56
ADMINISTRATIVO IV 30 HS	3,024.70
ADMINISTRATIVO IV 40 HS	3,891.37
ADMINISTRATIVO IV 48 HS	4,584.63
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 30 HS	3,939.12
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 40 HS	5,110.62
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 45 HS	5,696.38
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 48 HS	6,047.83
ADMINISTRATIVO SENIOR 30 HS	4,237.98
ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	5,509.11
ADMINISTRATIVO SENIOR 45 HS	6,144.64
ADMINISTRATIVO SENIOR 48 HS	6,525.97
AMBULANCIERO 30 HS	4,385.54
AMBULANCIERO 40 HS	5,705.83
AMBULANCIERO 48 HS	6,762.04
ARTISTICO CULTURAL I 30 HS	3,375.48
ARTISTICO CULTURAL I 40 HS	4,716.70
ARTISTICO CULTURAL I 45 HS	5,145.91
ARTISTICO CULTURAL II 30 HS	3,254.44
ARTISTICO CULTURAL II 40 HS	4,197.66
ARTISTICO CULTURAL III 30 HS	3,330.03
ARTISTICO CULTURAL III 40 HS	4,298.48
ARTISTICO CULTURAL IV 30 HS	3,177.41
ARTISTICO CULTURAL IV 40 HS	4,094.92
ASIMILADO B 40 HS	2,289.60
ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	5,590.89
ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	7,312.97
ASISTENTE ESPECIALIZADO 45 HS	8,173.99
ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	8,690.63
AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	4,729.87
AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	6,164.94
AUXILIAR ESPECIALIZADO 45 HS	6,882.47
AUXILIAR ESPECIALIZADO 48 HS	7,312.97
CAJERO TESORERIA 30 HS	4,555.79
CAJERO TESORERIA 40 HS	5,932.84
CELADOR 30 HS	3,640.26
CHOFER 30 HS	4,287.19
CHOFER 40 HS	5,574.65
CHOFER 48 HS	6,604.62
COCINEROS 30 HS	3,375.48
COCINEROS 40 HS	4,359.08
COCINEROS 48 HS	5,145.91
CONTADOR GENERAL 40 HS	14,533.80
DELEGADO PREVISIONAL 30 HS	4,572.69
DELEGADO PREVISIONAL 40 HS	5,955.36
DIRECTOR 30 HS	6,568.06
DIRECTOR 40 HS	8,615.88
DIRECTOR 45 HS	9,639.80
DIRECTOR 48 HS	10,254.13
DIRECTOR COMPRAS 40 HS	14,533.80
ENFERMERA PROFESIONAL A 30 HS	4,207.72
ENFERMERA PROFESIONAL A 40 HS	5,468.75
ENFERMERA PROFESIONAL B 30 HS	3,814.24
ENFERMERA PROFESIONAL A 32 HS	4,459.92
ENFERMERA PROFESIONAL A 35 HS	4,838.22
ENFERMERA PROFESIONAL B 40 HS	4,944.13
INSPECTOR DE TRANSITO 30 HS	3,314.92
INSPECTOR DE TRANSITO 40 HS	4,278.34
INSPECTOR DE TRANSITO 48 HS	5,049.02
INSPECTOR OBRAS PARTICULARES 30 HS	4,538.49
INTENDENTE	58,420.96
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	5,590.89
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	7,312.97
JEFE DE DEPARTAMENTO 45 HS	8,173.99
JEFE DE DEPARTAMENTO 48 HS	8,690.61
JEFE DIVISION 30 HS	4,237.98
JEFE DIVISION 40 HS	5,509.11
JEFE DIVISION 45 HS	6,144.64

JEFE DIVISION 48 HS	6,525.97
JUEZ DE FALTAS 40 HS	14,533.80
MAQUINISTA VIAL 30 HS	4,385.54
MAQUINISTA VIAL 40 HS	5,705.83
MAQUINISTA VIAL 48 HS	6,762.04
NURSE 30 HS	3,640.26
NURSE 40 HS	4,712.18
OBRERO I 30 HS	3,412.62
OBRERO I 40 HS	4,408.58
OBRERO I 48 HS	5,205.34
OBRERO II 30HS	3,255.80
OBRERO II 40 HS	4,199.45
OBRERO II 48 HS	4,954.44
OBRERO III 30 HS	3,098.97
OBRERO III 40 HS	3,990.39
OBRERO III 48 HS	4,703.56
OBRERO IV 30 HS	3,024.70
OBRERO IV 40 HS	3,891.37
OBRERO IV 48 HS	4,584.63
OFICIAL DE JUSTICIA 30 HS	5,710.51
OFICIAL DE JUSTICIA 40 HS	7,472.42
OFICIAL DE JUZGADO 30 HS	5,710.51
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 40 HS	6,972.77
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 48 HS	8,282.38
OFICIAL OBRERO 30 HS	3,643.72
OFICIAL OBRERO 40 HS	4,716.70
OFICIAL OBRERO 48 HS	5,575.11
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 30 HS	4,237.98
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 40 HS	5,509.11
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	6,525.97
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 30 HS	3,939.12
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 40 HS	5,110.62
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 48 HS	6,047.83
OPERADOR SISTEMAS A 30 HS	4,917.75
OPERADOR SISTEMAS A 40 HS	6,415.45
OPERADOR SISTEMAS A 45 HS	7,164.34
OPERADOR SISTEMAS A 48 HS	7,613.58
OPERADOR SISTEMAS B 30 HS	4,404.40
OPERADOR SISTEMAS B 40 HS	5,731.00
OPERADOR SISTEMAS B 48 HS	6,792.30
OPERADOR SISTEMAS C 30 HS	3,602.47
OPERADOR SISTEMAS C 40 HS	4,661.71
OPERADOR SISTEMAS C 48 HS	5,509.11
PLACERO 30 HS	3,375.48
PLACERO 40 HS	4,359.08
PLACERO 48 HS	5,145.91
PROFESIONAL A 30 HS	3,640.26
PROFESIONAL A 40 HS	4,712.18
PROFESIONAL A 48 HS	5,569.65

PROFESIONAL I 30 HS	3,269.51
PROFESIONAL I 40 HS	4,217.86
PROFESIONAL I 48 HS	4,976.43
PROFESIONAL II 30 HS	3,404.36
PROFESIONAL II 40 HS	4,397.60
PROFESIONAL II 48 HS	5,192.19
PROFESIONAL III 30 HS	3,222.78
PROFESIONAL III 40 HS	4,155.48
PROFESIONAL III 48 HS	4,901.60
PROFESIONAL IV 30 HS	3,074.14
PROFESIONAL IV 40 HS	3,957.34
PROFESIONAL IV 48 HS	4,663.86
PROFESIONAL SEMI SENIOR 45 HS	5,696.38
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 30 HS	3,939.12
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 40 HS	5,110.62
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 48 HS	6,047.79
PROFESIONAL SENIOR 30 HS	4,237.98
PROFESIONAL SENIOR 36 HS	5,000.66
PROFESIONAL SENIOR 40 HS	5,509.11
PROFESIONAL SENIOR 45 HS	6,144.64
PROFESIONAL SENIOR 48 HS	6,525.97
PROMOTOR MUNICIPAL	4,964.35
SECRETARIO	20,176.50
SECRETARIO JUZGADO 30 HS	7,442.81
SECRETARIO JUZGADO 40 HS	9,782.16
SEPULTURERO 30 HS	3,837.01
SEPULTURERO 40 HS	4,974.43
SEPULTURERO 48 HS	5,884.39
SERENO 30 HS	4,215.34
SERENO 40 HS	5,478.85
SERENO 48 HS	6,489.68
SERVICIO A 30 HS	3,640.26
SERVICIO A 40 HS	4,712.18
SERVICIO A 48 HS	5,569.60
SERVICIO I 30 HS	3,412.62
SERVICIO I 40 HS	4,408.58
SERVICIO I 48 HS	5,205.34
SERVICIO II 30 HS	3,255.80
SERVICIO II 40 HS	4,199.45
SERVICIO II 42 HS	4,388.21
SERVICIO II 48 HS	4,954.44
SERVICIO III 30 HS	3,098.97
SERVICIO III 40 HS	3,990.39
SERVICIO III 48 HS	4,703.56
SERVICIO IV 30 HS	3,024.70
SERVICIO IV 40 HS	3,891.31
SERVICIO IV 48 HS	4,584.63
SERVICIO SEMI-SENIOR 30 HS	3,939.12
SERVICIO SEMI-SENIOR 40 HS	5,110.62
SERVICIO SEMI-SENIOR 48 HS	6,047.79

SERVICIO SENIOR 30 HS	4,237.98
SERVICIO SENIOR 40 HS	5,509.11
SERVICIO SENIOR 48 HS	6,525.97
SUB CONTADOR 48 HS	15,240.14
SUB-CONTADOR 40 HS	12,183.01
SUB-SECRETARIO 48 HS	17,355.63
SUB-TESORERO 40 HS	12,183.01
TECNICO A 30 HS	3,640.26
TECNICO A 35 HS	4,176.17
TECNICO A 40 HS	4,712.18
TECNICO A 45 HS	5,248.08
TECNICO A 48 HS	5,569.60
TECNICO ENFERMERO 30 HS	3,277.15
TECNICO ENFERMERO 35 HS	3,783.30
TECNICO ENFERMERO 40 HS	4,289.48
TECNICO ENFERMERO 48 HS	5,099.42
TECNICO I 30 HS	3,412.62
TECNICO I 40 HS	4,408.58
TECNICO I 48 HS	5,205.34
TECNICO II 30 HS	3,255.80
TECNICO II 40 HS	4,199.45
TECNICO II 48 HS	4,954.44
TECNICO III 30 HS	3,098.97
TECNICO III 40 HS	3,990.39
TECNICO III 48 HS	4,703.56
TECNICO IV 30 HS	3,024.70
TECNICO IV 40 HS	3,891.37
TECNICO IV 48 HS	4,584.63
TECNICO SEMI-SENIOR 30 HS	3,939.12
TECNICO SEMI-SENIOR 35 HS	4,524.88
TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS	5,110.62
TECNICO SEMI-SENIOR 45 HS	5,696.38
TECNICO SEMI-SENIOR 48 HS	6,047.79
TECNICO SENIOR 30 HS	4,237.98
TECNICO SENIOR 40 HS	5,509.11
TECNICO SENIOR 45 HS	6,144.64
TECNICO SENIOR 48 HS	6,525.97
TECNICOS SISTEMAS A 30 HS	9,199.01
TECNICOS SISTEMAS A 40 HS	12,123.87
TECNICOS SISTEMAS A 43 HS	13,001.27
TECNICOS SISTEMAS A 48 HS	14,463.68
TECNICOS SISTEMAS B 30 HS	7,442.81
TECNICOS SISTEMAS B 40 HS	9,782.16
TECNICOS SISTEMAS B 48 HS	11,653.64
TECNICOS SISTEMAS C 30 HS	6,041.90
TECNICOS SISTEMAS C 40 HS	7,914.32
TECNICOS SISTEMAS C 48 HS	9,412.24
TESORERO 40 HS	14,533.80
VIGILADOR 30 HS	3,314.92
VIGILADOR 40 HS	4,278.34
VIGILADOR 48 HS	5,049.02
COORDINADOR DIRECCION 30 HS	6,239.04
COORDINADOR DIRECCION 35 HS	7,248.14
COORDINADOR DIRECCION 40 HS	8,257.14
COORDINADOR DIRECCION 48 HS	9,871.61
COORDINADOR DEPARTAMENTO 30 HS	4,439.81
COORDINADOR DEPARTAMENTO 40 HS	5,858.21
COORDINADOR DEPARTAMENTO 48 HS	6,992.85
COORDINADOR UNIDAD 30 HS	5,693.05
COORDINADOR UNIDAD 35 HS	6,611.12
COORDINADOR UNIDAD 40 HS	7,529.18
COORDINADOR UNIDAD 45 HS	8,447.21
COORDINADOR UNIDAD 48 HS	8,998.05
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	4,264.89
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	5,377.71
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 45 HS	6,305.04
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 48 HS	6,713.05
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 30 HS	3,397.82
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 35 HS	3,933.39
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 40 HS	4,468.92
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 45 HS	5,004.47
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 48 HS	5,325.72
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 30 HS	3,170.70
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 40 HS	4,166.05
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 42 HS	4,365.12
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 45 HS	4,663.71
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 48 HS	4,962.32
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 30 HS	2,784.70
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 35 HS	3,217.99
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 40 HS	3,651.37
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 45 HS	4,084.67
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 48 HS	4,344.63
TEMPORARIO OBRERO I 30 HS	3,397.82
TEMPORARIO OBRERO I 40 HS	4,468.92
TEMPORARIO OBRERO I 45 HS	5,004.45
TEMPORARIO OBRERO I 48 HS	5,325.76
TEMPORARIO OBRERO II 30 HS	3,170.70
TEMPORARIO OBRERO II 40 HS	4,166.05
TEMPORARIO OBRERO II 45 HS	4,663.71
TEMPORARIO OBRERO II 48 HS	4,962.32
TEMPORARIO OBRERO III 30 HS	2,784.70
TEMPORARIO OBRERO III 40 HS	3,651.31
TEMPORARIO OBRERO III 45 HS	4,084.67
TEMPORARIO OBRERO III 48 HS	4,344.63
TEMPORARIO PROFESIONAL A 30 HS	4,384.82
TEMPORARIO PROFESIONAL A 35 HS	5,084.86
TEMPORARIO PROFESIONAL A 36 HS	5,224.84
TEMPORARIO PROFESIONAL A 40 HS	5,530.34
TEMPORARIO PROFESIONAL A 48 HS	6,904.89
TEMPORARIO PROFESIONAL B 30 HS	3,948.75

TEMPORARIO PROFESIONAL B 31 HS	4,074.23
TEMPORARIO PROFESIONAL B 35 HS	4,576.08
TEMPORARIO PROFESIONAL B 40 HS	5,203.45
TEMPORARIO PROFESIONAL B 45 HS	5,830.76
TEMPORARIO PROFESIONAL B 48 HS	6,207.21
TEMPORARIO PROFESIONAL C 30 HS	3,512.01
TEMPORARIO PROFESIONAL C 35 HS	4,066.57
TEMPORARIO PROFESIONAL C 40 HS	4,621.14
TEMPORARIO PROFESIONAL C 45 HS	5,175.72
TEMPORARIO PROFESIONAL C 48 HS	5,508.47
TEMPORARIO PROFESIONAL I 30 HS	8,950.29
TEMPORARIO PROFESIONAL I 40 HS	11,872.12
TEMPORARIO PROFESIONAL I 48 HS	14,209.61
TEMPORARIO PROFESIONAL II 30 HS	6,765.43
TEMPORARIO PROFESIONAL II 40 HS	8,958.99
TEMPORARIO PROFESIONAL II 45 HS	10,055.82
TEMPORARIO PROFESIONAL II 48 HS	10,713.87
TEMPORARIO SERVICIO I 30 HS	3,397.82
TEMPORARIO SERVICIO I 40 HS	4,468.92
TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	5,325.72
TEMPORARIO SERVICIO II 30 HS	3,170.70
TEMPORARIO SERVICIO II 35 HS	3,668.36
TEMPORARIO SERVICIO II 40 HS	4,166.05
TEMPORARIO SERVICIO II 42 HS	4,365.12
TEMPORARIO SERVICIO II 48 HS	4,962.32
TEMPORARIO SERVICIO III 30 HS	2,784.70
TEMPORARIO SERVICIO III 35 HS	3,217.99
TEMPORARIO SERVICIO III 36 HS	3,304.66
TEMPORARIO SERVICIO III 40 HS	3,651.37
TEMPORARIO SERVICIO III 45 HS	5,004.39
TEMPORARIO SERVICIO III 48 HS	4,344.63
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	3,601.02
TEMPORARIO TECNICO A 32 HS	3,828.84
TEMPORARIO TECNICO A 35 HS	4,170.44
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	4,739.82
TEMPORARIO TECNICO A 48 HS	5,650.86
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	3,397.82
TEMPORARIO TECNICO B 31 HS	3,505.42
TEMPORARIO TECNICO B 35 HS	3,933.39
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	4,468.92
TEMPORARIO TECNICO B 48 HS	5,325.76
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	3,170.70
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	4,166.05
TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	4,962.32
TEMPORARIO TECNICO I 30 HS	6,765.43
TEMPORARIO TECNICO I 40 HS	8,958.99
TEMPORARIO TECNICO I 48 HS	10,713.87
TEMPORARIO TECNICO II 30 HS	5,693.05
TEMPORARIO TECNICO II 35 HS	6,611.12
TEMPORARIO TECNICO II 36 HS	6,794.71
TEMPORARIO TECNICO II 40 HS	7,529.18
TEMPORARIO TECNICO II 48 HS	8,998.05
TEMPORARIO TECNICO III 30 HS	4,512.22
TEMPORARIO TECNICO III 35 HS	5,233.50
TEMPORARIO TECNICO III 40 HS	5,954.74
TEMPORARIO TECNICO III 48 HS	7,108.78

ANEXO II

DESCRIPCION	AGOSTO 2016
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 30 HS	12,607.36
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 40 HS	16,575.52
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 48 HS	19,750.08
ADMINISTRATIVO A 30 HS	4,320.29
ADMINISTRATIVO A 40 HS	5,526.20
ADMINISTRATIVO A 45 HS	6,129.09
ADMINISTRATIVO A 48 HS	6,490.85
ADMINISTRATIVO I 30 HS	4,064.20
ADMINISTRATIVO I 40 HS	5,184.65
ADMINISTRATIVO I 48 HS	6,080.96
ADMINISTRATIVO II 30 HS	3,887.77
ADMINISTRATIVO II 40 HS	4,949.39
ADMINISTRATIVO II 45 HS	5,480.18
ADMINISTRATIVO II 48 HS	5,798.74
ADMINISTRATIVO III 30 HS	3,711.34
ADMINISTRATIVO III 40 HS	4,714.19
ADMINISTRATIVO III 48 HS	5,516.50
ADMINISTRATIVO IV 30 HS	3,627.79
ADMINISTRATIVO IV 40 HS	4,602.79
ADMINISTRATIVO IV 48 HS	5,382.70
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 30 HS	4,656.51
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 40 HS	5,974.45
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 45 HS	6,633.43
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 48 HS	7,028.81
ADMINISTRATIVO SENIOR 30 HS	4,992.73
ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	6,422.74
ADMINISTRATIVO SENIOR 45 HS	7,137.72
ADMINISTRATIVO SENIOR 48 HS	7,566.72
AMBULANCIERO 30 HS	5,158.73
AMBULANCIERO 40 HS	6,644.06
AMBULANCIERO 48 HS	7,832.29
ARTISTICO CULTURAL I 30 HS	4,022.41
ARTISTICO CULTURAL I 40 HS	5,531.29
ARTISTICO CULTURAL I 45 HS	6,014.15
ARTISTICO CULTURAL II 30 HS	3,886.25
ARTISTICO CULTURAL II 40 HS	4,947.37
ARTISTICO CULTURAL III 30 HS	3,971.28
ARTISTICO CULTURAL III 40 HS	5,060.79
ARTISTICO CULTURAL IV 30 HS	3,799.59
ARTISTICO CULTURAL IV 40 HS	4,831.79
ASIMILADO B 40 HS	2,800.80

ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	6,514.75
ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	8,452.09
ASISTENTE ESPECIALIZADO 45 HS	9,420.73
ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	10,001.96
AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	5,546.11
AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	7,160.56
AUXILIAR ESPECIALIZADO 45 HS	7,967.78
AUXILIAR ESPECIALIZADO 48 HS	8,452.09
CAJERO TESORERIA 30 HS	5,350.26
CAJERO TESORERIA 40 HS	6,899.45
CELADOR 30 HS	4,320.29
CHOFER 30 HS	5,048.08
CHOFER 40 HS	6,496.49
CHOFER 48 HS	7,655.20
COCINEROS 30 HS	4,022.41
COCINEROS 40 HS	5,128.96
COCINEROS 48 HS	6,014.15
CONTADOR GENERAL 40 HS	16,575.52
DELEGADO PREVISIONAL 30 HS	5,369.28
DELEGADO PREVISIONAL 40 HS	6,924.78
DIRECTOR 30 HS	7,614.07
DIRECTOR 40 HS	9,917.86
DIRECTOR 45 HS	11,069.77
DIRECTOR 48 HS	11,760.89
DIRECTOR COMPRAS 40 HS	16,575.52
ENFERMERA PROFESIONAL A 30 HS	4,958.68
ENFERMERA PROFESIONAL A 40 HS	6,377.34
ENFERMERA PROFESIONAL B 30 HS	4,516.02
ENFERMERA PROFESIONAL A 32 HS	5,242.40
ENFERMERA PROFESIONAL A 35 HS	5,668.00
ENFERMERA PROFESIONAL B 40 HS	5,787.15
INSPECTOR DE TRANSITO 30 HS	3,954.28
INSPECTOR DE TRANSITO 40 HS	5,038.13
INSPECTOR DE TRANSITO 48 HS	5,905.14
INSPECTOR OBRAS PARTICULARES 30 HS	5,330.80
INTENDENTE	69,323.52
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	6,514.75
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	8,452.09
JEFE DE DEPARTAMENTO 45 HS	9,420.73
JEFE DE DEPARTAMENTO 48 HS	10,001.93
JEFE DIVISION 30 HS	4,992.73
JEFE DIVISION 40 HS	6,422.74
JEFE DIVISION 45 HS	7,137.72
JEFE DIVISION 48 HS	7,566.72
JUEZ DE FALTAS 40 HS	16,575.52
MAQUINISTA VIAL 30 HS	5,158.73
MAQUINISTA VIAL 40 HS	6,644.06
MAQUINISTA VIAL 48 HS	7,832.29
NURSE 30 HS	4,320.29
NURSE 40 HS	5,526.20

OBRERO I 30 HS	4,064.20
OBRERO I 40 HS	5,184.65
OBRERO I 48 HS	6,081.01
OBRERO II 30HS	3,887.77
OBRERO II 40 HS	4,949.39
OBRERO II 48 HS	5,798.74
OBRERO III 30 HS	3,711.34
OBRERO III 40 HS	4,714.19
OBRERO III 48 HS	5,516.50
OBRERO IV 30 HS	3,627.79
OBRERO IV 40 HS	4,602.79
OBRERO IV 48 HS	5,382.70
OFICIAL DE JUSTICIA 30 HS	6,649.32
OFICIAL DE JUSTICIA 40 HS	8,631.48
OFICIAL DE JUZGADO 30 HS	6,649.32
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 40 HS	8,069.36
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 48 HS	9,542.67
OFICIAL OBRERO 30 HS	4,324.19
OFICIAL OBRERO 40 HS	5,531.29
OFICIAL OBRERO 48 HS	6,497.00
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 30 HS	4,992.73
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 40 HS	6,422.74
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	7,566.72
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 30 HS	4,656.51
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 40 HS	5,974.45
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 48 HS	7,028.81
OPERADOR SISTEMAS A 30 HS	5,757.47
OPERADOR SISTEMAS A 40 HS	7,442.38
OPERADOR SISTEMAS A 45 HS	8,284.88
OPERADOR SISTEMAS A 48 HS	8,790.28
OPERADOR SISTEMAS B 30 HS	5,179.96
OPERADOR SISTEMAS B 40 HS	6,672.38
OPERADOR SISTEMAS B 48 HS	7,866.33
OPERADOR SISTEMAS C 30 HS	4,277.77
OPERADOR SISTEMAS C 40 HS	5,469.43
OPERADOR SISTEMAS C 48 HS	6,422.74
PLACERO 30 HS	4,022.41
PLACERO 40 HS	5,128.96
PLACERO 48 HS	6,014.15
PROFESIONAL A 30 HS	4,320.29
PROFESIONAL A 40 HS	5,526.20
PROFESIONAL A 48 HS	6,490.85
PROFESIONAL I 30 HS	3,903.20
PROFESIONAL I 40 HS	4,970.09
PROFESIONAL I 48 HS	5,823.49
PROFESIONAL II 30 HS	4,054.91
PROFESIONAL II 40 HS	5,172.30
PROFESIONAL II 48 HS	6,066.22
PROFESIONAL III 30 HS	3,850.63

PROFESIONAL III 40 HS	4,899.92
PROFESIONAL III 48 HS	5,739.30
PROFESIONAL IV 30 HS	3,683.40
PROFESIONAL IV 40 HS	4,677.00
PROFESIONAL IV 48 HS	5,471.85
PROFESIONAL SEMI SENIOR 45 HS	6,633.43
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 30 HS	4,656.51
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 40 HS	5,974.45
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 48 HS	7,028.76
PROFESIONAL SENIOR 30 HS	4,992.73
PROFESIONAL SENIOR 36 HS	5,850.75
PROFESIONAL SENIOR 40 HS	6,422.74
PROFESIONAL SENIOR 45 HS	7,137.72
PROFESIONAL SENIOR 48 HS	7,566.72
PROMOTOR MUNICIPAL	5,809.90
SECRETARIO	22,923.57
SECRETARIO JUZGADO 30 HS	8,598.16
SECRETARIO JUZGADO 40 HS	11,229.93
SEPULTURERO 30 HS	4,541.63
SEPULTURERO 40 HS	5,821.23
SEPULTURERO 48 HS	6,844.93
SERENO 30 HS	4,967.25
SERENO 40 HS	6,388.70
SERENO 48 HS	7,525.89
SERVICIO A 30 HS	4,320.29
SERVICIO A 40 HS	5,526.20
SERVICIO A 48 HS	6,490.80
SERVICIO I 30 HS	4,064.20
SERVICIO I 40 HS	5,184.65
SERVICIO I 48 HS	6,081.01
SERVICIO II 30 HS	3,887.77
SERVICIO II 40 HS	4,949.39
SERVICIO II 42 HS	5,161.74
SERVICIO II 48 HS	5,798.74
SERVICIO III 30 HS	3,711.34
SERVICIO III 40 HS	4,714.19
SERVICIO III 48 HS	5,516.50
SERVICIO IV 30 HS	3,627.79
SERVICIO IV 40 HS	4,602.72
SERVICIO IV 48 HS	5,382.70
SERVICIO SEMI-SENIOR 30 HS	4,656.51
SERVICIO SEMI-SENIOR 40 HS	5,974.45
SERVICIO SEMI-SENIOR 48 HS	7,028.76
SERVICIO SENIOR 30 HS	4,992.73
SERVICIO SENIOR 40 HS	6,422.74
SERVICIO SENIOR 48 HS	7,566.72
SUB CONTADOR 48 HS	17,370.15
SUB-CONTADOR 40 HS	13,930.89
SUB-SECRETARIO 48 HS	19,750.08
SUB-TESORERO 40 HS	13,930.89

TECNICO A 30 HS	4,320.29
TECNICO A 35 HS	4,923.19
TECNICO A 40 HS	5,526.20
TECNICO A 45 HS	6,129.09
TECNICO A 48 HS	6,490.80
TECNICO ENFERMERO 30 HS	3,911.80
TECNICO ENFERMERO 35 HS	4,481.21
TECNICO ENFERMERO 40 HS	5,050.67
TECNICO ENFERMERO 48 HS	5,961.85
TECNICO I 30 HS	4,064.20
TECNICO I 40 HS	5,184.65
TECNICO I 48 HS	6,081.01
TECNICO II 30 HS	3,887.77
TECNICO II 40 HS	4,949.39
TECNICO II 48 HS	5,798.74
TECNICO III 30 HS	3,711.34
TECNICO III 40 HS	4,714.19
TECNICO III 48 HS	5,516.50
TECNICO IV 30 HS	3,627.79
TECNICO IV 40 HS	4,602.79
TECNICO IV 48 HS	5,382.70
TECNICO SEMI-SENIOR 30 HS	4,656.51
TECNICO SEMI-SENIOR 35 HS	5,315.49
TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS	5,974.45
TECNICO SEMI-SENIOR 45 HS	6,633.43
TECNICO SEMI-SENIOR 48 HS	7,028.76
TECNICO SENIOR 30 HS	4,992.73
TECNICO SENIOR 40 HS	6,422.74
TECNICO SENIOR 45 HS	7,137.72
TECNICO SENIOR 48 HS	7,566.72
TECNICOS SISTEMAS A 30 HS	10,573.89
TECNICOS SISTEMAS A 40 HS	13,864.35
TECNICOS SISTEMAS A 43 HS	14,851.43
TECNICOS SISTEMAS A 48 HS	16,496.64
TECNICOS SISTEMAS B 30 HS	8,598.16
TECNICOS SISTEMAS B 40 HS	11,229.93
TECNICOS SISTEMAS B 48 HS	13,335.34
TECNICOS SISTEMAS C 30 HS	7,022.14
TECNICOS SISTEMAS C 40 HS	9,128.61
TECNICOS SISTEMAS C 48 HS	10,813.78
TESORERO 40 HS	16,575.52
VIGILADOR 30 HS	3,954.28
VIGILADOR 40 HS	5,038.13
VIGILADOR 48 HS	5,905.14
COORDINADOR DIRECCION 30 HS	7,243.92
COORDINADOR DIRECCION 35 HS	8,379.16
COORDINADOR DIRECCION 40 HS	9,514.28
COORDINADOR DIRECCION 48 HS	11,330.57
COORDINADOR DEPARTAMENTO 30 HS	5,219.78
COORDINADOR DEPARTAMENTO 40 HS	6,815.48

COORDINADOR DEPARTAMENTO 48 HS	8,091.96
COORDINADOR UNIDAD 30 HS	6,629.68
COORDINADOR UNIDAD 35 HS	7,662.51
COORDINADOR UNIDAD 40 HS	8,695.32
COORDINADOR UNIDAD 45 HS	9,728.11
COORDINADOR UNIDAD 48 HS	10,347.81
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	5,023.00
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	6,274.92
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 45 HS	7,318.17
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 48 HS	7,777.18
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 30 HS	4,047.54
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 35 HS	4,650.06
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 40 HS	5,252.53
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 45 HS	5,855.03
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 48 HS	6,216.44
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 30 HS	3,792.04
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 40 HS	4,911.81
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 42 HS	5,135.76
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 45 HS	5,471.67
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 48 HS	5,807.61
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 30 HS	3,357.79
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 35 HS	3,845.24
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 40 HS	4,332.79
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 45 HS	4,820.25
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 48 HS	5,112.70
TEMPORARIO OBRERO I 30 HS	4,047.54
TEMPORARIO OBRERO I 40 HS	5,252.53
TEMPORARIO OBRERO I 45 HS	5,855.01
TEMPORARIO OBRERO I 48 HS	6,216.48
TEMPORARIO OBRERO II 30 HS	3,792.04
TEMPORARIO OBRERO II 40 HS	4,911.81
TEMPORARIO OBRERO II 45 HS	5,471.67
TEMPORARIO OBRERO II 48 HS	5,807.61
TEMPORARIO OBRERO III 30 HS	3,357.79
TEMPORARIO OBRERO III 40 HS	4,332.72
TEMPORARIO OBRERO III 45 HS	4,820.25
TEMPORARIO OBRERO III 48 HS	5,112.70
TEMPORARIO PROFESIONAL A 30 HS	5,157.92
TEMPORARIO PROFESIONAL A 35 HS	5,945.46
TEMPORARIO PROFESIONAL A 36 HS	6,102.95
TEMPORARIO PROFESIONAL A 40 HS	6,446.63
TEMPORARIO PROFESIONAL A 48 HS	7,993.00
TEMPORARIO PROFESIONAL B 30 HS	4,667.34
TEMPORARIO PROFESIONAL B 31 HS	4,808.51
TEMPORARIO PROFESIONAL B 35 HS	5,373.09
TEMPORARIO PROFESIONAL B 40 HS	6,078.88
TEMPORARIO PROFESIONAL B 45 HS	6,784.61
TEMPORARIO PROFESIONAL B 48 HS	7,208.11
TEMPORARIO PROFESIONAL C 30 HS	4,176.01
TEMPORARIO PROFESIONAL C 35 HS	4,799.89
TEMPORARIO PROFESIONAL C 40 HS	5,423.78
TEMPORARIO PROFESIONAL C 45 HS	6,047.68
TEMPORARIO PROFESIONAL C 48 HS	6,422.03
TEMPORARIO PROFESIONAL I 30 HS	10,294.07
TEMPORARIO PROFESIONAL I 40 HS	13,581.14
TEMPORARIO PROFESIONAL I 48 HS	16,210.82
TEMPORARIO PROFESIONAL II 30 HS	7,836.10
TEMPORARIO PROFESIONAL II 40 HS	10,303.86
TEMPORARIO PROFESIONAL II 45 HS	11,537.80
TEMPORARIO PROFESIONAL II 48 HS	12,278.11
TEMPORARIO SERVICIO I 30 HS	4,047.54
TEMPORARIO SERVICIO I 40 HS	5,252.53
TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	6,216.44
TEMPORARIO SERVICIO II 30 HS	3,792.04
TEMPORARIO SERVICIO II 35 HS	4,351.90
TEMPORARIO SERVICIO II 40 HS	4,911.81
TEMPORARIO SERVICIO II 42 HS	5,135.76
TEMPORARIO SERVICIO II 48 HS	5,807.61
TEMPORARIO SERVICIO III 30 HS	3,357.79
TEMPORARIO SERVICIO III 35 HS	3,845.24
TEMPORARIO SERVICIO III 36 HS	3,942.74
TEMPORARIO SERVICIO III 40 HS	4,332.79
TEMPORARIO SERVICIO III 45 HS	5,854.94
TEMPORARIO SERVICIO III 48 HS	5,112.70
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	4,276.14
TEMPORARIO TECNICO A 32 HS	4,532.44
TEMPORARIO TECNICO A 35 HS	4,916.74
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	5,557.29
TEMPORARIO TECNICO A 48 HS	6,582.21
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	4,047.54
TEMPORARIO TECNICO B 31 HS	4,168.59
TEMPORARIO TECNICO B 35 HS	4,650.06
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	5,252.53
TEMPORARIO TECNICO B 48 HS	6,216.48
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	3,792.04
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	4,911.81
TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	5,807.61
TEMPORARIO TECNICO I 30 HS	7,836.10
TEMPORARIO TECNICO I 40 HS	10,303.86
TEMPORARIO TECNICO I 48 HS	12,278.11
TEMPORARIO TECNICO II 30 HS	6,629.68
TEMPORARIO TECNICO II 35 HS	7,662.51
TEMPORARIO TECNICO II 36 HS	7,869.04
TEMPORARIO TECNICO II 40 HS	8,695.32
TEMPORARIO TECNICO II 48 HS	10,347.81
TEMPORARIO TECNICO III 30 HS	5,301.25
TEMPORARIO TECNICO III 35 HS	6,112.69
TEMPORARIO TECNICO III 40 HS	6,924.09
TEMPORARIO TECNICO III 48 HS	8,222.38

ANEXO III

DESCRIPCION	DICIEMBRE 2016
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 30 HS	12,927.36
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 40 HS	16,895.52
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 48 HS	20,070.08
ADMINISTRATIVO A 30 HS	4,640.29
ADMINISTRATIVO A 40 HS	5,846.20
ADMINISTRATIVO A 45 HS	6,449.09
ADMINISTRATIVO A 48 HS	6,810.85
ADMINISTRATIVO I 30 HS	4,384.20
ADMINISTRATIVO I 40 HS	5,504.65
ADMINISTRATIVO I 48 HS	6,400.96
ADMINISTRATIVO II 30 HS	4,207.77
ADMINISTRATIVO II 40 HS	5,269.39
ADMINISTRATIVO II 45 HS	5,800.18
ADMINISTRATIVO II 48 HS	6,118.74
ADMINISTRATIVO III 30 HS	4,031.34
ADMINISTRATIVO III 40 HS	5,034.19
ADMINISTRATIVO III 48 HS	5,836.50
ADMINISTRATIVO IV 30 HS	3,947.79
ADMINISTRATIVO IV 40 HS	4,922.79
ADMINISTRATIVO IV 48 HS	5,702.70
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 30 HS	4,976.51
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 40 HS	6,294.45
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 45 HS	6,953.43
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 48 HS	7,348.81
ADMINISTRATIVO SENIOR 30 HS	5,312.73
ADMINISTRATIVO SENIOR 40 HS	6,742.74
ADMINISTRATIVO SENIOR 45 HS	7,457.72
ADMINISTRATIVO SENIOR 48 HS	7,886.72
AMBULANCIERO 30 HS	5,478.73
AMBULANCIERO 40 HS	6,964.06
AMBULANCIERO 48 HS	8,152.29
ARTISTICO CULTURAL I 30 HS	4,342.41
ARTISTICO CULTURAL I 40 HS	5,851.29
ARTISTICO CULTURAL I 45 HS	6,334.15
ARTISTICO CULTURAL II 30 HS	4,206.25
ARTISTICO CULTURAL II 40 HS	5,267.37
ARTISTICO CULTURAL III 30 HS	4,291.28
ARTISTICO CULTURAL III 40 HS	5,380.79
ARTISTICO CULTURAL IV 30 HS	4,119.59
ARTISTICO CULTURAL IV 40 HS	5,151.79
ASIMILADO B 40 HS	3,120.80
ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	6,834.75
ASISTENTE ESPECIALIZADO 40 HS	8,772.09
ASISTENTE ESPECIALIZADO 45 HS	9,740.73
ASISTENTE ESPECIALIZADO 48 HS	10,321.96
AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	5,866.11
AUXILIAR ESPECIALIZADO 40 HS	7,480.56
AUXILIAR ESPECIALIZADO 45 HS	8,287.78
AUXILIAR ESPECIALIZADO 48 HS	8,772.09
CAJERO TESORERIA 30 HS	5,670.26
CAJERO TESORERIA 40 HS	7,219.45
CELADOR 30 HS	4,640.29
CHOFER 30 HS	5,368.08
CHOFER 40 HS	6,816.49
CHOFER 48 HS	7,975.20
COCINEROS 30 HS	4,342.41
COCINEROS 40 HS	5,448.96
COCINEROS 48 HS	6,334.15
CONTADOR GENERAL 40 HS	16,895.52
DELEGADO PREVISIONAL 30 HS	5,689.28
DELEGADO PREVISIONAL 40 HS	7,244.78
DIRECTOR 30 HS	7,934.07
DIRECTOR 40 HS	10,237.86
DIRECTOR 45 HS	11,389.77
DIRECTOR 48 HS	12,080.89
DIRECTOR COMPRAS 40 HS	16,895.52
ENFERMERA PROFESIONAL A 30 HS	5,278.68
ENFERMERA PROFESIONAL A 40 HS	6,697.34
ENFERMERA PROFESIONAL B 30 HS	4,836.02
ENFERMERA PROFESIONAL A 32 HS	5,562.40
ENFERMERA PROFESIONAL A 35 HS	5,988.00
ENFERMERA PROFESIONAL B 40 HS	6,107.15
INSPECTOR DE TRANSITO 30 HS	4,274.28
INSPECTOR DE TRANSITO 40 HS	5,358.13
INSPECTOR DE TRANSITO 48 HS	6,225.14
INSPECTOR OBRAS PARTICULARES 30 HS	5,650.80
INTENDENTE	74,443.55
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	6,834.75
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	8,772.09
JEFE DE DEPARTAMENTO 45 HS	9,740.73
JEFE DE DEPARTAMENTO 48 HS	10,321.93
JEFE DIVISION 30 HS	5,312.73
JEFE DIVISION 40 HS	6,742.74
JEFE DIVISION 45 HS	7,457.72
JEFE DIVISION 48 HS	7,886.72
JUEZ DE FALTAS 40 HS	16,895.52
MAQUINISTA VIAL 30 HS	5,478.73
MAQUINISTA VIAL 40 HS	6,964.06
MAQUINISTA VIAL 48 HS	8,152.29
NURSE 30 HS	4,640.29
NURSE 40 HS	5,846.20
OBRERO I 30 HS	4,384.20
OBRERO I 40 HS	5,504.65
OBRERO I 48 HS	6,401.01

OBRERO II 30HS	4,207.77
OBRERO II 40 HS	5,269.39
OBRERO II 48 HS	6,118.74
OBRERO III 30 HS	4,031.34
OBRERO III 40 HS	5,034.19
OBRERO III 48 HS	5,836.50
OBRERO IV 30 HS	3,947.79
OBRERO IV 40 HS	4,922.79
OBRERO IV 48 HS	5,702.70
OFICIAL DE JUSTICIA 30 HS	6,969.32
OFICIAL DE JUSTICIA 40 HS	8,951.48
OFICIAL DE JUZGADO 30 HS	6,969.32
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 40 HS	8,389.36
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 48 HS	9,862.67
OFICIAL OBRERO 30 HS	4,644.19
OFICIAL OBRERO 40 HS	5,851.29
OFICIAL OBRERO 48 HS	6,817.00
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 30 HS	5,312.73
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 40 HS	6,742.74
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 48 HS	7,886.72
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 30 HS	4,976.51
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 40 HS	6,294.45
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 48 HS	7,348.81
OPERADOR SISTEMAS A 30 HS	6,077.47
OPERADOR SISTEMAS A 40 HS	7,762.38
OPERADOR SISTEMAS A 45 HS	8,604.88
OPERADOR SISTEMAS A 48 HS	9,110.28
OPERADOR SISTEMAS B 30 HS	5,499.96
OPERADOR SISTEMAS B 40 HS	6,992.38
OPERADOR SISTEMAS B 48 HS	8,186.33
OPERADOR SISTEMAS C 30 HS	4,597.77
OPERADOR SISTEMAS C 40 HS	5,789.43
OPERADOR SISTEMAS C 48 HS	6,742.74
PLACERO 30 HS	4,342.41
PLACERO 40 HS	5,448.96
PLACERO 48 HS	6,334.15
PROFESIONAL A 30 HS	4,640.29
PROFESIONAL A 40 HS	5,846.20
PROFESIONAL A 48 HS	6,810.85
PROFESIONAL I 30 HS	4,223.20
PROFESIONAL I 40 HS	5,290.09
PROFESIONAL I 48 HS	6,143.49
PROFESIONAL II 30 HS	4,374.91
PROFESIONAL II 40 HS	5,492.30
PROFESIONAL II 48 HS	6,386.22
PROFESIONAL III 30 HS	4,170.63
PROFESIONAL III 40 HS	5,219.92
PROFESIONAL III 48 HS	6,059.30

PROFESIONAL IV 30 HS	4,003.40
PROFESIONAL IV 40 HS	4,997.00
PROFESIONAL IV 48 HS	5,791.85
PROFESIONAL SEMI SENIOR 45 HS	6,953.43
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 30 HS	4,976.51
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 40 HS	6,294.45
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 48 HS	7,348.76
PROFESIONAL SENIOR 30 HS	5,312.73
PROFESIONAL SENIOR 36 HS	6,170.75
PROFESIONAL SENIOR 40 HS	6,742.74
PROFESIONAL SENIOR 45 HS	7,457.72
PROFESIONAL SENIOR 48 HS	7,886.72
PROMOTOR MUNICIPAL	6,129.90
SECRETARIO	23,243.57
SECRETARIO JUZGADO 30 HS	8,918.16
SECRETARIO JUZGADO 40 HS	11,549.93
SEPULTURERO 30 HS	4,861.63
SEPULTURERO 40 HS	6,141.23
SEPULTURERO 48 HS	7,164.93
SERENO 30 HS	5,287.25
SERENO 40 HS	6,708.70
SERENO 48 HS	7,845.89
SERVICIO A 30 HS	4,640.29
SERVICIO A 40 HS	5,846.20
SERVICIO A 48 HS	6,810.80
SERVICIO I 30 HS	4,384.20
SERVICIO I 40 HS	5,504.65
SERVICIO I 48 HS	6,401.01
SERVICIO II 30 HS	4,207.77
SERVICIO II 40 HS	5,269.39
SERVICIO II 42 HS	5,481.74
SERVICIO II 48 HS	6,118.74
SERVICIO III 30 HS	4,031.34
SERVICIO III 40 HS	5,034.19
SERVICIO III 48 HS	5,836.50
SERVICIO IV 30 HS	3,947.79
SERVICIO IV 40 HS	4,922.72
SERVICIO IV 48 HS	5,702.70
SERVICIO SEMI-SENIOR 30 HS	4,976.51
SERVICIO SEMI-SENIOR 40 HS	6,294.45
SERVICIO SEMI-SENIOR 48 HS	7,348.76
SERVICIO SENIOR 30 HS	5,312.73
SERVICIO SENIOR 40 HS	6,742.74
SERVICIO SENIOR 48 HS	7,886.72
SUB CONTADOR 48 HS	17,690.15
SUB-CONTADOR 40 HS	14,250.89
SUB-SECRETARIO 48 HS	20,070.08
SUB-TESORERO 40 HS	14,250.89
TECNICO A 30 HS	4,640.29
TECNICO A 35 HS	5,243.19

TECNICO A 40 HS	5,846.20
TECNICO A 45 HS	6,449.09
TECNICO A 48 HS	6,810.80
TECNICO ENFERMERO 30 HS	4,231.80
TECNICO ENFERMERO 35 HS	4,801.21
TECNICO ENFERMERO 40 HS	5,370.67
TECNICO ENFERMERO 48 HS	6,281.85
TECNICO I 30 HS	4,384.20
TECNICO I 40 HS	5,504.65
TECNICO I 48 HS	6,401.01
TECNICO II 30 HS	4,207.77
TECNICO II 40 HS	5,269.39
TECNICO II 48 HS	6,118.74
TECNICO III 30 HS	4,031.34
TECNICO III 40 HS	5,034.19
TECNICO III 48 HS	5,836.50
TECNICO IV 30 HS	3,947.79
TECNICO IV 40 HS	4,922.79
TECNICO IV 48 HS	5,702.70
TECNICO SEMI-SENIOR 30 HS	4,976.51
TECNICO SEMI-SENIOR 35 HS	5,635.49
TECNICO SEMI-SENIOR 40 HS	6,294.45
TECNICO SEMI-SENIOR 45 HS	6,953.43
TECNICO SEMI-SENIOR 48 HS	7,348.76
TECNICO SENIOR 30 HS	5,312.73
TECNICO SENIOR 40 HS	6,742.74
TECNICO SENIOR 45 HS	7,457.72
TECNICO SENIOR 48 HS	7,886.72
TECNICOS SISTEMAS A 30 HS	10,893.89
TECNICOS SISTEMAS A 40 HS	14,184.35
TECNICOS SISTEMAS A 43 HS	15,171.43
TECNICOS SISTEMAS A 48 HS	16,816.64
TECNICOS SISTEMAS B 30 HS	8,918.16
TECNICOS SISTEMAS B 40 HS	11,549.93
TECNICOS SISTEMAS B 48 HS	13,655.34
TECNICOS SISTEMAS C 30 HS	7,342.14
TECNICOS SISTEMAS C 40 HS	9,448.61
TECNICOS SISTEMAS C 48 HS	11,133.78
TESORERO 40 HS	16,895.52
VIGILADOR 30 HS	4,274.28
VIGILADOR 40 HS	5,358.13
VIGILADOR 48 HS	6,225.14
COORDINADOR DIRECCION 30 HS	7,563.92
COORDINADOR DIRECCION 35 HS	8,699.16
COORDINADOR DIRECCION 40 HS	9,834.28
COORDINADOR DIRECCION 48 HS	11,650.57
COORDINADOR DEPARTAMENTO 30 HS	5,539.78
COORDINADOR DEPARTAMENTO 40 HS	7,135.48
COORDINADOR DEPARTAMENTO 48 HS	8,411.96

COORDINADOR UNIDAD 30 HS	6,949.68
COORDINADOR UNIDAD 35 HS	7,982.51
COORDINADOR UNIDAD 40 HS	9,015.32
COORDINADOR UNIDAD 45 HS	10,048.11
COORDINADOR UNIDAD 48 HS	10,667.81
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	5,343.00
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	6,594.92
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 45 HS	7,638.17
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 48 HS	8,097.18
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 30 HS	4,367.54
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 35 HS	4,970.06
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 40 HS	5,572.53
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 45 HS	6,175.03
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 48 HS	6,536.44
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 30 HS	4,112.04
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 40 HS	5,231.81
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 42 HS	5,455.76
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 45 HS	5,791.67
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 48 HS	6,127.61
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 30 HS	3,677.79
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 35 HS	4,165.24
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 40 HS	4,652.79
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 45 HS	5,140.25
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 48 HS	5,432.70
TEMPORARIO OBRERO I 30 HS	4,367.54
TEMPORARIO OBRERO I 40 HS	5,572.53
TEMPORARIO OBRERO I 45 HS	6,175.01
TEMPORARIO OBRERO I 48 HS	6,536.48
TEMPORARIO OBRERO II 30 HS	4,112.04
TEMPORARIO OBRERO II 40 HS	5,231.81
TEMPORARIO OBRERO II 45 HS	5,791.67
TEMPORARIO OBRERO II 48 HS	6,127.61
TEMPORARIO OBRERO III 30 HS	3,677.79
TEMPORARIO OBRERO III 40 HS	4,652.72
TEMPORARIO OBRERO III 45 HS	5,140.25
TEMPORARIO OBRERO III 48 HS	5,432.70
TEMPORARIO PROFESIONAL A 30 HS	5,477.92
TEMPORARIO PROFESIONAL A 35 HS	6,265.46
TEMPORARIO PROFESIONAL A 36 HS	6,422.95
TEMPORARIO PROFESIONAL A 40 HS	6,766.63
TEMPORARIO PROFESIONAL A 48 HS	8,313.00
TEMPORARIO PROFESIONAL B 30 HS	4,987.34

TEMPORARIO PROFESIONAL B 31 HS	5,128.51
TEMPORARIO PROFESIONAL B 35 HS	5,693.09
TEMPORARIO PROFESIONAL B 40 HS	6,398.88
TEMPORARIO PROFESIONAL B 45 HS	7,104.61
TEMPORARIO PROFESIONAL B 48 HS	7,528.11
TEMPORARIO PROFESIONAL C 30 HS	4,496.01
TEMPORARIO PROFESIONAL C 35 HS	5,119.89
TEMPORARIO PROFESIONAL C 40 HS	5,743.78
TEMPORARIO PROFESIONAL C 45 HS	6,367.68
TEMPORARIO PROFESIONAL C 48 HS	6,742.03
TEMPORARIO PROFESIONAL I 30 HS	10,614.07
TEMPORARIO PROFESIONAL I 40 HS	13,901.14
TEMPORARIO PROFESIONAL I 48 HS	16,530.82
TEMPORARIO PROFESIONAL II 30 HS	8,156.10
TEMPORARIO PROFESIONAL II 40 HS	10,623.86
TEMPORARIO PROFESIONAL II 45 HS	11,857.80
TEMPORARIO PROFESIONAL II 48 HS	12,598.11
TEMPORARIO SERVICIO I 30 HS	4,367.54
TEMPORARIO SERVICIO I 40 HS	5,572.53
TEMPORARIO SERVICIO I 48 HS	6,536.44
TEMPORARIO SERVICIO II 30 HS	4,112.04
TEMPORARIO SERVICIO II 35 HS	4,671.90
TEMPORARIO SERVICIO II 40 HS	5,231.81
TEMPORARIO SERVICIO II 42 HS	5,455.76
TEMPORARIO SERVICIO II 48 HS	6,127.61
TEMPORARIO SERVICIO III 30 HS	3,677.79
TEMPORARIO SERVICIO III 35 HS	4,165.24
TEMPORARIO SERVICIO III 36 HS	4,262.74
TEMPORARIO SERVICIO III 40 HS	4,652.79
TEMPORARIO SERVICIO III 45 HS	6,174.94
TEMPORARIO SERVICIO III 48 HS	5,432.70
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	4,596.14
TEMPORARIO TECNICO A 32 HS	4,852.44
TEMPORARIO TECNICO A 35 HS	5,236.74
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	5,877.29
TEMPORARIO TECNICO A 48 HS	6,902.21
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	4,367.54
TEMPORARIO TECNICO B 31 HS	4,488.59
TEMPORARIO TECNICO B 35 HS	4,970.06
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	5,572.53
TEMPORARIO TECNICO B 48 HS	6,536.48
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	4,112.04
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	5,231.81
TEMPORARIO TECNICO C 48 HS	6,127.61
TEMPORARIO TECNICO I 30 HS	8,156.10
TEMPORARIO TECNICO I 40 HS	10,623.86
TEMPORARIO TECNICO I 48 HS	12,598.11
TEMPORARIO TECNICO II 30 HS	6,949.68
TEMPORARIO TECNICO II 35 HS	7,982.51
TEMPORARIO TECNICO II 36 HS	8,189.04
TEMPORARIO TECNICO II 40 HS	9,015.32
TEMPORARIO TECNICO II 48 HS	10,667.81
TEMPORARIO TECNICO III 30 HS	5,621.25
TEMPORARIO TECNICO III 35 HS	6,432.69
TEMPORARIO TECNICO III 40 HS	7,244.09
TEMPORARIO TECNICO III 48 HS	8,542.38

* * *

DECRETO Nº 177/2016

Morón, 18 de Abril de 2016

VISTO,

La Ordenanza Nº 17401/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Marzo del año 2016, el expediente Nº 4079-12470/16-0 D.E. – 76646/16 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 17401/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo del año 2016, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjunta al presente Decreto:

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Ordenanza Nº 17401/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese a partir del 1º de Marzo de 2016 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo I, que integra la presente.

Artículo 2°: Apruébese a partir del 1º de Agosto de 2016 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo II, que integra la presente.

Artículo 3°: Apruébese a partir del 1º de Diciembre de 2016 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo III, que integra la presente.

Artículo 4°: Los valores indicados en el artículo 1º incluyen la incorporación del concepto Bonificación

NRNB 2010, que surge del Decreto Nº 033/2010, y su modificatoria en el Decreto Nº 057/2010, al sueldo básico de todas las categorías del personal de Planta Permanente y Bloque Político.
Artículo 5°: Los valores indicados en el artículo 2º incluyen la incorporación al sueldo básico, de la suma de pesos doscientos ($200) de la bonificación por Refrigerio, creada por la Ordenanza Nº 5.516/04, Decreto Nº 030/08, Odenanza Nº 11.198/09 y Nº 16.772/15, a todas las categorías de la Planta Permanente, Temporaria y Bloque Político, quedando la misma en un valor de pesos trescientos veinte ($320).
Artículo 6°: Los valores indicados en el artículo 3º incluyen la incorporación al sueldo básico, de la suma de pesos trescientos veinte ($320) de la bonificación por Refrigerio, a todas las categorías de la Planta Permanente, Temporaria y Bloque Político, convirtiéndose de este modo en remunerativa, la suma total de la mencionada bonificación.
Artículo 7°: Incorpórese la Bonificación Incentivo, aprobada por el Artículo 1 del Decreto Nº 086/11, a partir del mes de Julio de 2016. A los efectos de la incorporación antedicha, se computarán los años de antigüedad desde el 2013.
Artículo 8°: Establécese la dieta de los señores concejales en 5 equivalencias del salario básico de la categoría inferior en el escalafón administrativo de 40 horas semanales de labor del Municipio.
Artículo 9°: El personal de los Bloques Políticos percibirán el sueldo, S.A.C., Antigüedad y Asignaciones Familiares, que serán liquidadas al igual que al personal de Planta Permanente.
Artículo 10°: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante implementará las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de instrumentar ésta Ordenanza en el presente ejercicio.
Artículo 11°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr. Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

Ordenanza Nº 17401/16

ANEXO I

DESCRIPCION	BASICO	AGRUPAMIENTO
ADMINISTRATIVO A 40 HS	7597.48	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO A 30 HS	5804.27	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 40 HS	6572.80	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 30 HS	5035.78	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 40 HS	5548.12	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 30 HS	4267.26	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 40 HS	4523.42	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 30 HS	3498.74	ADMINISTRATIVO
ASESOR DE PRESIDENCIA 40 HS	14770.28	SUPERIOR
ASESOR DE PRESIDENCIA 30 HS	11183.88	SUPERIOR
ASESOR A 40 HS	9236.98	BLOQUE POLITICO
ASESOR A 30 HS	7033.90	BLOQUE POLITICO
DIRECTOR 40 HS	16819.64	JERARQUICO
DIRECTOR 30 HS	12720.90	JERARQUICO
JEFE DE COMPUTOS 40 HS	12720.90	TECNICO
JEFE DE COMPUTOS 30 HS	9646.84	TECNICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	12720.90	JERARQUICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	9646.84	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 40 HS	11696.22	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 30 HS	8878.32	JERARQUICO
MAYORDOMO 40 HS	12720.90	SERVICIO
MAYORDOMO 30 HS	9646.84	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 40 HS	6572.80	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 30 HS	5035.78	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 40 HS	5548.12	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 30 HS	4267.26	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 40 HS	4523.42	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 30 HS	3498.74	SERVICIO
RELATOR 40 HS	10671.53	BLOQUE POLITICO
RELATOR 30 HS	8109.83	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 40 HS	11081.41	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 30 HS	8417.23	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO PRIVADO 40 HS	14770.28	SUPERIOR
SECRETARIO PRIVADO 30 HS	11183.88	SUPERIOR
SECRETARIO	20918.40	SUPERIOR
SERVICIO A 40 HS	7597.48	SERVICIO
SERVICIO A 30 HS	5804.27	SERVICIO
SERVICIO B 40 HS	6572.80	SERVICIO
SERVICIO B 30 HS	5035.78	SERVICIO
SERVICIO C 40 HS	5548.12	SERVICIO
SERVICIO C 30 HS	4267.26	SERVICIO
SERVICIO D 40 HS	4523.42	SERVICIO
SERVICIO D 30 HS	3498.74	SERVICIO
TAQUIGRAFO 40 HS	7597.48	TECNICO
TAQUIGRAFO 30 HS	5804.27	TECNICO
TECNICO A 40 HS	8622.16	TECNICO
TECNICO A 30 HS	6572.80	TECNICO
TECNICO B 40 HS	7597.48	TECNICO
TECNICO B 30 HS	5804.27	TECNICO
TECNICO C 40 HS	6572.80	TECNICO
TECNICO C 30 HS	5035.78	TECNICO
TECNICO D 40 HS	5548.12	TECNICO
TECNICO D 30 HS	4267.26	TECNICO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	7357.48	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	5564.27	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 40 HS	6332.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 30 HS	4795.78	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 40 HS	5308.12	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 30 HS	4027.26	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 40 HS	4283.42	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 30 HS	3258.74	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 40 HS	16579.64	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 30 HS	12480.90	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 40 HS	12480.90	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 30 HS	9406.84	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	12480.90	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	9406.84	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 40 HS	11456.22	TEMPORARIO

TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 30 HS	8638.32	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 40 HS	12480.90	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 30 HS	9406.84	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 40 HS	6332.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 30 HS	4795.78	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 40 HS	5308.12	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 30 HS	4027.26	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 40 HS	4283.42	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 30 HS	3258.74	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 40 HS	7357.48	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 30 HS	5564.27	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 40 HS	6332.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 30 HS	4795.78	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 40 HS	5308.12	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 30 HS	4027.26	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 40 HS	4283.42	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 30 HS	3258.74	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 40 HS	7357.48	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 30 HS	5564.27	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	8382.16	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	6332.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	7357.48	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	5564.27	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	6332.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	4795.78	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 40 HS	5308.12	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 30 HS	4027.26	TEMPORARIO

ANEXO II

DESCRIPCION	BASICO	AGRUPAMIENTO
ADMINISTRATIVO A 40 HS	8772.17	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO A 30 HS	6754.80	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 40 HS	7619.40	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 30 HS	5890.25	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 40 HS	6466.64	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 30 HS	5025.67	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 40 HS	5313.85	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 30 HS	4161.08	ADMINISTRATIVO
ASESOR DE PRESIDENCIA 40 HS	16841.57	SUPERIOR
ASESOR DE PRESIDENCIA 30 HS	12806.87	SUPERIOR
ASESOR A 40 HS	10616.60	BLOQUE POLITICO
ASESOR A 30 HS	8138.14	BLOQUE POLITICO
DIRECTOR 40 HS	19147.10	JERARQUICO
DIRECTOR 30 HS	14536.01	JERARQUICO
JEFE DE COMPUTOS 40 HS	14536.01	TECNICO
JEFE DE COMPUTOS 30 HS	11077.70	TECNICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	14536.01	JERARQUICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	11077.70	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 40 HS	13383.25	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 30 HS	10213.11	JERARQUICO
MAYORDOMO 40 HS	14536.01	SERVICIO
MAYORDOMO 30 HS	11077.70	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 40 HS	7619.40	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 30 HS	5890.25	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 40 HS	6466.64	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 30 HS	5025.67	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 40 HS	5313.85	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 30 HS	4161.08	SERVICIO
RELATOR 40 HS	12230.47	BLOQUE POLITICO
RELATOR 30 HS	9348.56	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 40 HS	12691.59	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 30 HS	9694.38	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO PRIVADO 40 HS	16841.57	SUPERIOR
SECRETARIO PRIVADO 30 HS	12806.87	SUPERIOR
SECRETARIO	23758.20	SUPERIOR
SERVICIO A 40 HS	8772.17	SERVICIO
SERVICIO A 30 HS	6754.80	SERVICIO
SERVICIO B 40 HS	7619.40	SERVICIO
SERVICIO B 30 HS	5890.25	SERVICIO
SERVICIO C 40 HS	6466.64	SERVICIO
SERVICIO C 30 HS	5025.67	SERVICIO
SERVICIO D 40 HS	5313.85	SERVICIO
SERVICIO D 30 HS	4161.08	SERVICIO
TAQUIGRAFO 40 HS	8772.17	TECNICO
TAQUIGRAFO 30 HS	6754.80	TECNICO
TECNICO A 40 HS	9924.93	TECNICO
TECNICO A 30 HS	7619.40	TECNICO
TECNICO B 40 HS	8772.17	TECNICO
TECNICO B 30 HS	6754.80	TECNICO
TECNICO C 40 HS	7619.40	TECNICO
TECNICO C 30 HS	5890.25	TECNICO
TECNICO D 40 HS	6466.64	TECNICO
TECNICO D 30 HS	5025.67	TECNICO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	8502.17	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	6484.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 40 HS	7349.40	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 30 HS	5620.25	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 40 HS	6196.64	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 30 HS	4755.67	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 40 HS	5043.85	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 30 HS	3891.08	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 40 HS	18877.10	TEMPORARIO

TEMPORARIO DIRECTOR 30 HS	14266.01	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 40 HS	14266.01	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 30 HS	10807.70	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	14266.01	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	10807.70	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 40 HS	13113.25	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 30 HS	9943.11	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 40 HS	14266.01	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 30 HS	10807.70	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 40 HS	7349.40	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 30 HS	5620.25	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 40 HS	6196.64	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 30 HS	4755.67	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 40 HS	5043.85	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 30 HS	3891.08	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 40 HS	8502.17	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 30 HS	6484.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 40 HS	7349.40	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 30 HS	5620.25	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 40 HS	6196.64	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 30 HS	4755.67	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 40 HS	5043.85	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 30 HS	3891.08	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 40 HS	8502.17	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 30 HS	6484.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	9654.93	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	7349.40	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	8502.17	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	6484.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	7349.40	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	5620.25	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 40 HS	6196.64	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 30 HS	4755.67	TEMPORARIO

ANEXO III

DESCRIPCION	BASICO	AGRUPAMIENTO
ADMINISTRATIVO A 40 HS	9092.17	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO A 30 HS	7074.80	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 40 HS	7939.40	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 30 HS	6210.25	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 40 HS	6786.64	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 30 HS	5345.67	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 40 HS	5633.85	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 30 HS	4481.08	ADMINISTRATIVO
ASESOR DE PRESIDENCIA 40 HS	17161.57	SUPERIOR
ASESOR DE PRESIDENCIA 30 HS	13126.87	SUPERIOR
ASESOR A 40 HS	10936.60	BLOQUE POLITICO
ASESOR A 30 HS	8458.14	BLOQUE POLITICO
DIRECTOR 40 HS	19467.10	JERARQUICO
DIRECTOR 30 HS	14856.01	JERARQUICO
JEFE DE COMPUTOS 40 HS	14856.01	TECNICO
JEFE DE COMPUTOS 30 HS	11397.70	TECNICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	14856.01	JERARQUICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	11397.70	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 40 HS	13703.25	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 30 HS	10533.11	JERARQUICO
MAYORDOMO 40 HS	14856.01	SERVICIO
MAYORDOMO 30 HS	11397.70	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 40 HS	7939.40	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 30 HS	6210.25	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 40 HS	6786.64	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 30 HS	5345.67	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 40 HS	5633.85	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 30 HS	4481.08	SERVICIO
RELATOR 40 HS	12550.47	BLOQUE POLITICO
RELATOR 30 HS	9668.56	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 40 HS	13011.59	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 30 HS	10014.38	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO PRIVADO 40 HS	17161.57	SUPERIOR
SECRETARIO PRIVADO 30 HS	13126.87	SUPERIOR
SECRETARIO	24078.20	SUPERIOR
SERVICIO A 40 HS	9092.17	SERVICIO
SERVICIO A 30 HS	7074.80	SERVICIO
SERVICIO B 40 HS	7939.40	SERVICIO
SERVICIO B 30 HS	6210.25	SERVICIO
SERVICIO C 40 HS	6786.64	SERVICIO
SERVICIO C 30 HS	5345.67	SERVICIO
SERVICIO D 40 HS	5633.85	SERVICIO
SERVICIO D 30 HS	4481.08	SERVICIO
TAQUIGRAFO 40 HS	9092.17	TECNICO
TAQUIGRAFO 30 HS	7074.80	TECNICO
TECNICO A 40 HS	10244.93	TECNICO
TECNICO A 30 HS	7939.40	TECNICO
TECNICO B 40 HS	9092.17	TECNICO
TECNICO B 30 HS	7074.80	TECNICO
TECNICO C 40 HS	7939.40	TECNICO
TECNICO C 30 HS	6210.25	TECNICO
TECNICO D 40 HS	6786.64	TECNICO
TECNICO D 30 HS	5345.67	TECNICO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 40 HS	8822.17	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	6804.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 40 HS	7669.40	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 30 HS	5940.25	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 40 HS	6516.64	TEMPORARIO

TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 30 HS	5075.67	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 40 HS	5363.85	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 30 HS	4211.08	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 40 HS	19197.10	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 30 HS	14586.01	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 40 HS	14586.01	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 30 HS	11127.70	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 40 HS	14586.01	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	11127.70	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 40 HS	13433.25	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 30 HS	10263.11	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 40 HS	14586.01	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 30 HS	11127.70	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 40 HS	7669.40	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 30 HS	5940.25	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 40 HS	6516.64	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 30 HS	5075.67	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 40 HS	5363.85	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 30 HS	4211.08	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 40 HS	8822.17	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 30 HS	6804.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 40 HS	7669.40	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 30 HS	5940.25	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 40 HS	6516.64	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 30 HS	5075.67	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 40 HS	5363.85	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 30 HS	4211.08	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 40 HS	8822.17	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 30 HS	6804.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 40 HS	9974.93	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	7669.40	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 40 HS	8822.17	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	6804.80	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 40 HS	7669.40	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	5940.25	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 40 HS	6516.64	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 30 HS	5075.67	TEMPORARIO

* * *

DECRETO Nº 178/2016

Morón, 18 de Abril de 2016

VISTO:
El expediente Nº 4079-11969/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, solicita se declaren de Interés Municipal las actividades a realizarse en la “Semana Malvinas”, a desarrollarse entre el día 4 y el día 8 de Abril del corriente año.
Que asimismo informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la celebración precedentemente mencionada.
Que a fs. 3 la Dirección de Contaduría ha tomado la intervención de su competencia y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en la “Semana Malvinas”, a desarrollarse entre el día 4 y el 8 de Abril del año 2016.
ARTÍCULO 2.- Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originaran en el evento enunciado en el Artículo 1:

Dependencia	*Monto*	*Rotación Mensual*
Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria	$ 16.000.-	Única

ARTICULO 3.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 179/2016

Morón, 18 de Abril de 2016

VISTO,
El expediente Nº 4079-10884/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, obra las Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Secretaría de Salud, mediante la cual se verifica la situación de la solicitante de subsidio.
Que se aconseja otorgar un subsidio a favor de la Sra. Giselle Analía Peralta a los efectos adquirir anteojos.
Que luce prescripción médica correspondiente.
Que se adjuntan diferentes presupuestos presentados por la solicitante.
Que la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Salud informan que considera pertinente el otorgamiento de los subsidios en cuestión.
Que la Dirección de Contaduría agrega la Solicites de Gastos en la cual constan la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención en su competencia.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Giselle Analía Peralta* (D.N.I. Nº 38.318.180), por la suma de Pesos Tres mil seiscientos cuarenta y ocho ($ 3.648.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Sergio Taboada – Óptica del Oeste, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 181/2016
Morón, 18 de Abril de 2016
VISTO,
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2744/15 D.E. y su modificatorio Nº 162/16 D.E., los Decretos Nº 2766/15 D.E. y 075/16 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2766/15 D.E., se designó al Dr. Emiliano Andrés Catena como Director de Asuntos Judiciales.
Que por Decreto Nº 75/16 D.E., se designó Ad Honorem al Dr. Emiliano Andrés Catena como Director de Administración de Infracciones.
Que por Decreto Nº 162/16 D.E., se modificó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo establecida por Decreto Nº 2744/15, creándose la Dirección de Coordinación General y suprimiéndose la Dirección de Asuntos Judicial en la Subsecretaría Legal y Técnica perteneciente a la Secretaría de Gobierno.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Dejénse sin efectos los Decretos Nros. 2766/15 D.E. y 75/16 D.E., a partir del día 7 de Abril del año 2016.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 7 de Abril del año 2016, al Dr. *Emiliano Andrés Catena* (D.N.I. Nº 29.394.274), en el cargo de Director Administrativo de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 184/2016
Morón, 18 de Abril de 2016
VISTO,
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 2744/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur.
Que la Sra. Casas Bárbara Josiana, resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Administración y Despacho.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Téngase por designada a partir del día 1º de Febrero del año 2016, a la Sra. *Casas Bárbara Josiana* (D.N.I. Nº 33.607.578), en el cargo de Directora de Administración y Despacho de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 – Morón Sur, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y Publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.
RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati
* * *
DECRETO Nº 185/2016
Morón, 18 de Abril de 2016
VISTO,
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-11064/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Berruezzo Marcelo Pablo, revista en el cargo Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro – Norte”, perteneciente al Departamento Ejecutivo.
Que el agente Berruezzo solicita se le reserve el cargo precedentemente mencionado debido a que fue convocado para desempeñar un cargo de mayor jerarquía, a partir del día 1º de Enero del año 2016.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 17º, establece que al agente que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, ya sean nacionales, provinciales o municipales, le serán reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o función.
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 “Morón Centro - Norte”.
Que el Sr. Berruezzo Marcelo Pablo, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección Administración y Despacho, de la mencionada Secretaría.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Resérvese a partir del día 1º de Enero del año 2016, el cargo de Jefe de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro – Norte" , al agente *Berruezzo Marcelo Pablo* (Legajo Nº 474223/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.
ARTÍCULO 2.- Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2016, al Sr. *Berruezzo Marcelo Pablo* (Legajo Nº 474223/00), en el cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro – Norte", perteneciente al Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3.- Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos al agente Berruezzo, de lo dispuesto en el presente Decreto.
ARTÍCULO 4.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 186/2016

Morón, 18 de Abril de 2016

VISTO,
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-11061/16-0 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15, se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Administración y Despacho, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7.
Que el Sr. Moreno Frontera Matías Ariel, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Desígnese a partir del día 1º de Febrero del año 2016, al Sr. *Moreno Frontera Matías Ariel* (D.N.I. Nº 30.144.462), en el cargo de Director de Administración y Despacho de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos y publíquese en el Boletín Municipal. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 189/2016

Morón, 18 de Abril de 2016

VISTO,
El Decreto-Ley Nº 6769/58, la Ordenanza General Nº 165/73, la Ordenanza Nº 11654, el expediente Nº 4079-18131/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO,
Que a fs. 1 del actuado indicado en el Visto, la firma Obras y Servicios del Oeste S.R.L solicita autorización para la apertura de vereda para la ejecución del tendido de red de gas natural en la calle Ozanam Nº 1551 de la Ciudad y Partido de Morón.
Que la obra en cuestión encuadra en la modalidad de "Costo Cubierto" prevista por la Ordenanza General Nº 165/73 y por el artículo 132º del Decreto-Ley Nº 6769/58.
Que el costo de la obra en cuestión será afrontado en su totalidad por la vecina frentista según lo estipulado en la pieza que luce a fs. 38.
Que la Empresa Contratista ha ingresado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra según lo normado por el artículo 102º de la Ordenanza General Nº 165/73.
Que, la Empresa Contratista se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y en la Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por la normativa citada en el Visto y el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Morón Sur, por contrato directo entre la Empresa Obras y Servicios del Oeste S.R.L y la vecina frentista Sra. De Marco Ana María, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con once centavos ($ 38.493,11.-) y comprende la siguiente calle: Ozanam Nº 1551, de la Localidad y Partido Morón, cuya nominación catastral es: Circ. I – Sec. F – Mz. 506 – Parcela 8.
ARTÍCULO 2.- Establécese que el aporte del 5% (cinco por ciento) regulado por el artículo 56º de la Ordenanza General Nº 165/73 deberá constituirlo la Empresa Contratista antes del comienzo de la obra.
ARTÍCULO 3.- Ordénase a la Empresa Contratista que la realización de los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberá efectuarse de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
ARTÍCULO 4.- Fíjase el plazo de ejecución de obra en 3 (tres) días corridos.
ARTÍCULO 5.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 6.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Leandro Martín Ugartemendia – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 191/2016

Morón, 18 de Abril de 2016

VISTO,
La Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE ADAKA S.A. Legajo 2-101886", por expediente Nº 4079-11752/14-0 D.E. (III Cuerpos), que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Almirante Brown Nº 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4527, 4528, 4529, 4530, el Descargo obrante a fs. 222/246, la Resolución Nº 365/2014 de la Secretaría de Economía y Finanzas fs. 291/297 y el recurso deducido por el contribuyente a fs. 315/321 y,
CONSIDERANDO:
Que el expediente citado en el Visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente ADAKA S.A, con domicilio fiscal en la calle Dr. José Valentín Gómez Nº 151 de la Localidad y el Partido de Morón, y con domicilio constituido en la calle Colón Nº 244,

Casillero “1974”, de la Localidad de Morón, cuya actividad desarrollada es Venta al por Mayor de productos Alimenticios No Envasados (Todo Suelto)-Autoservicio, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 2-102886.

Que en el expediente en cuestión se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2010 a diciembre de 2013, emitiéndose la Resolución 364/15 por parte de la entonces Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio; la que ha sido recurrida por la firma ADAKA S.A, en fecha 5 de noviembre de 2014.

Que en dicha pieza recursiva, la firma manifiesta a) que la empresa no se encontraba radicada en Morón con anterioridad a noviembre de 2012, por lo que anterior a esa fecha utilizaba parte de un depósito ubicado en Capital Federal; b) reconoce no haber solicitado la exención en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, para las pequeñas y medianas empresas instaladas dentro de los Parques Industriales y La Cantábrica -EPIBAM- y La Cantábrica III, establecida en el artículo 7º del Decreto Nº 2170/2007, por lo que peticiona que se haga lugar al planteo otorgándole la exención; c) solicita pericial contable para acreditar que el 11% de las ventas eran realizadas en Morón; d) asimismo insiste en que los compromisos de pagos suscriptos contemplan la totalidad de la deuda al 05/02/2014, entre otros aspectos.

Que de la documentación suministrada que ofrece como prueba junto al recurso consta de: Altas tempranas de los empleados aportadas por la firma (en las cuales figura como domicilio de la explotación Avda. Rosales Nº 597- El Palomar, e indican como fecha de inicio de las relaciones laborales los días 18/09/2007, 26/04/2007, 28/04/2007 y 27/07/2009, obrantes a fs. 323/333; Acta de recepción definitiva de las instalaciones en el predio del parque industrial de fecha Agosto 2012 a fs. 343 (tal como puede observarse la misma es una copia simple sin conformar con el original y sin encontrarse sellado por organismo alguno); Pedido de solicitud de conexión eléctrica a Edenor S.A. con fecha julio 2012 a fs. 344/349; Contrato de Comodato a fs. 359, cuyo objetivo del mismo es un depósito en la calle Aizpurua Nº 2885 de C.A.B.A., con la cual intenta demostrar que desarrolló actividades desde febrero de 2006, dejando constancia que dicho comodato no se encuentra con la imposición del sellado correspondiente.

Que por otro lado; si bien el contribuyente alegó tener domicilio y desarrollar actividades en C.A.B.A, como así también ejercer actividad en la Provincia de Buenos Aires (en domicilio de la Avenida Rosales 597- El Palomar y Dr. José Valentín Gómez Nº 151- Haedo, ambos ubicados dentro de la Pcia. de Bs. As.), nunca se inscribió en el Régimen de Convenio Multilateral, como hubiese correspondido al ejercer actividades en dos jurisdicciones (Pcia. de Buenos Aires y C.A.B.A.).

Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el Recurso y la prueba documental presentada, se procedió a diligenciar un Oficio, el cual obra a fs. 364, en el domicilio de la Avda. Rosales Nº 597 de El Palomar perteneciente al Área Logística El Palomar- Fuerza Aérea Argentina (considerando que dicho domicilio surge de los formularios de altas tempranas de los empleados, que la firma acompaña como prueba junto al recurso) a fin de solicitar que el Área mencionada, informe si la firma Adaka S.A., desarrolla o ha desarrollado actividades comerciales en ese predio, y de ser así en que período.

Que a fs. 365 luce respuesta del oficio remitido por el Área Logística El Palomar-Fuerza Aérea Argentina informando que, el contrato celebrado con la firma Adaka S.A. y esa Institución finalizó el 02/03/2007, y que con fecha 25/10/2010 se efectuó la restitución del depósito.

Que por otro lado se procedió a enviar cartas documentos a proveedores que se visualizaban en la página Web de internet correspondiente a la firma Adaka S.A.- (Milkaut S.A. - Fargo S.A. - Frigorífico Calchaquí Productos 7 S.A. - Mc Cain S.A.- Flora Dánica S.A. - Quickfood S.A.) a fin de solicitar informen si resultaban ser proveedores, y en su caso, informar domicilios donde efectúan o efectuaban entrega de productos en los períodos que van desde el 1º de enero de 2010 a diciembre de 2014.

Que a fs. 366/393, 402/424 lucen respuestas de las firmas Milkaut S.A. - Fargo S.A. - Frigorífico Calchaquí Productos 7 S.A. - Mc Cain S.A., y que de las firmas Flora Dánica S.A. y Quickfood S.A. no se obtuvo respuesta alguna.

Que las respuestas obtenidas han sido: Milkaut S.A.: informa que la firma Adaka S.A. retira los productos en la sucursal Milkaut de Ramos Mejía, Fargo S.A.: hasta julio de 2013 - en Avda. Rosales 597- El Palomar, desde agosto de 2013 a diciembre 2014 - en Dr. José Valentín Gómez Nº 151- Haedo; Frigorífico Calchaquí Productos 7 S.A.: desde 01/01/2010 a diciembre 2014 en Avda. Rosales 597- El Palomar y en Dr. José Valentín Gómez Nº 151- Haedo.; Mc Cain S.A.: desde 01/01/2010 a diciembre 2014 en Dr. José Valentín Gómez Nº 151 – Haedo.

Que asimismo se procedió a remitir a la firma Edenor S.A. un Oficio, el cual obra a fs. 394, solicitando informar cuantas altas de medidor y/o medidores de energía eléctrica existe o existen en el domicilio correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Dr. José Valentín Gómez Nº 151 de la localidad de Haedo, Partido de Morón; así también informar el historial de consumo del medidor y/o medidores; y en caso de existir, baja/s de medidor/es de Luz en el Partido de Morón correspondientes a la mencionada firma, en los períodos que van desde el 1º de enero de 2010 hasta abril de 2014.

Que a fs. 395/400 obra respuesta de la firma Edenor S.A., informando que en la calle Dr. José Valentín Gómez Nº 151- Haedo se encuentran dos puntos de suministros: desde 14/12/2010 a abril de 2015, Tarifa 3 – bajo la cuenta 2502974402; y desde 05/11/2012 a abril de 2015, Tarifa 1 – bajo la cuenta 1369661628 6, junto al historial de consumo.

Que a fs. 402/417 lucen comprobantes remitidos por la firma Fargo S.A. períodos 01/2010, 06/2010, 12/2010, 01/2011, 06/2011, 01/2012 y 06/2012, en los cuales se advierte que la facturación es efectuada al domicilio de la Avenida Rosales 597- El Palomar.

Que a fs. 419/424 lucen comprobantes remitidos por la firma Mc Cain S.A., períodos 01/2010, 01/2011, 01/2012 y 01/2013, donde figura como domicilio de entrega de los productos la calle Dr. José Valentín Gómez Nº 151 – Haedo, cuya facturación es efectuada al domicilio en la Avenida Rosales 597 – El Palomar.

Que en atención a lo informado y la documentación suministrada por los proveedores, se desprende claramente que desde el año 2010 la firma ADAKA S.A. desarrolla actividades en el Partido de Morón, coincidiendo en que la entrega de productos ha sido efectuada en dos domicilios pertenecientes al Partido de Morón, por lo tanto el recurrente no puede negar que antes de noviembre de 2012 desarrolló actividades en Morón, cuando a todas luces surge de los remitos y facturas, domicilios ubicados dentro del Partido de Morón.

Que asimismo considerando los datos incorporados en las altas tempranas de los empleados, presentadas ante la AFIP por la firma de referencia, se desprende que desde el año 2010, la firma ADAKA S.A. ejerce actividad comercial dentro del Partido de Morón.

Que en cuanto a la solicitud de exención de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene para las pequeñas y medianas empresas instaladas dentro de los Parques Industriales y La Cantábrica -EPIBAM- y la Cantábrica III, establecida en el artículo 7 del Decreto Nº 2170/2007 corresponde no hacer lugar a la misma, toda vez que la firma

ADAKA S.A. no cumple con los siguientes requisitos para poder gozarlo: es decir por un lado no cumple con el 10% del personal radicado en Morón, conforme lo establece el artículo 13 de la Ordenanza 4035/2001 y modificaciones, ya que para el año 2012 contaba con 5 empleados domiciliados dentro del Partido de Morón sobre 58 empleados, según formulario 931- AFIP de fs. 334/335 como tampoco aportó la nómina y documentación de los empleados domiciliados dentro del Partido de Morón para el año 2013 (ya que para ese año contaba con una plantilla de 101 empleados en total, según formulario 931- AFIP de fs. 336; y por otra parte, no cumplió con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 1676/01 y sus modificatorias, en lo referente al cumplimiento en tiempo y forma de la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ya que nunca declararon las diferencias por ventas.

Que la recurrente alega que corresponde considerar como base imponible para la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene el 11 % de las ventas realizadas en Morón, pero dicho planteo no es fundamentado, ni sustentado por prueba documental que permita desvirtuar la liquidación efectuada.

Que, en el caso de que el contribuyente pretendía que se le aplique un coeficiente al total de las ventas del total del país, debería estar inscripto al convenio multilateral, situación ésta que no se advierte en los actuados.

Que sin embargo la empresa se encuentra inscripta en Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires y el único local o punto de venta en la Provincia de Buenos Aires es el ubicado en el Partido de Morón. Tampoco acreditó tener otro punto de venta.

Que por lo tanto y ante lo expuesto, se debe considerar todo los ingresos a Morón; por tal motivo no resulta necesaria la pericia contable, porque no es relevante conocer las ventas realizadas en Morón.

Que los importes incorporados en los compromisos de pago sólo contemplan los importes mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva vigente, y las diferencias que corresponden a superficie, tal como ya se ha indicado; por lo que dichos compromisos no contemplan los ajustes practicados a través de las actas de ajuste tributario F-13 Nros. 4527, 4528, 4529 y 4530.

Que consecuentemente, y en virtud a los aportes documentales incorporados al expediente, la Dirección de Coordinación Legal y Normativa, emitió dictamen a fs. 436, adhiriendo, a la intervención de fs. 432/435 del Departamento de Inteligencia Fiscal, que se sugiere el rechazo del recurso interpuesto, confirmado lo resuelto oportunamente por la Secretaría de Economía y Finanzas, emitiendo Acto Administrativo correspondiente; criterio que este Departamento Ejecutivo comparte.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria y Jerárquico deducido por la firma ADAKA S.A., a fs. 316 y siguientes; legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 2-102886, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente al interesado con la entrega de la copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos e infórmese. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO

Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 192/2016

Morón, 18 de Abril de 2016

VISTO,

El Decreto Provincial N° 2980/00, los Decretos DE Nº 076/16 y Nº 124/16, el expediente N° 4079-10347/16-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2015, fueron comprometidos y no devengados o devengados parcialmente, distintas compras de bienes y servicios, instrumentadas conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Nº 076/16, se afectó al ejercicio 2016, varios expedientes, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2015.

Que por Decreto Nº 124/16, se afectó al ejercicio 2016, varios expedientes, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2015.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2015 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2016 los gastos comprometidos y no devengados en el 2015.

Que la Subsecretaría de Administración Financiera solicita la reimputación de distintos compromisos no devengados en el ejercicio 2015.

Que a fs. 74/74 vta. del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Aféctase al ejercicio 2016, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2015, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Expte.	*Compromiso Nº*	*Año*	*Razón Social*	*Saldo*
556/13	2,779	2013	Sánchez Gustavo Daniel	$9,450.00.-
557/13	2,796	2013	Sánchez Gustavo Daniel	$ 11,550.00
1067/15	2,581	2015	Pizzi Carlos Alejandro	$ 3,900.00
1051/15	2,586	2015	Sarfati Rodolfo Gabriel	$ 10,800.00
3150/15	8,479	2015	Coop. de Trabajo Perseguidores Ltda.	$ 1,234.20
2214/15	8,480	2015	Ci `Dane S.A.	$ 3,700.00
2656/15	8,492	2015	Sellanes Cirilo	$ 5,037,00
1970/15	8,500	2015	C y C Pro S.A.	$ 4,280.00
3309/15	8,511	2015	Guerrero C. Olimpio	9,500.00
2697/15	8,525	2015	Cardin Ricardo	$ 29,201.55
3099/15	8,528	2015	Fresenius Kabi S.A.	$ 100,200.00
2951/15	8,529	2015	Fernando Gil Juan C Kleep	$ 31,200.00

Memo	11,901	2015	Ferrante Hugo F.	$ 3,244.00
			Total	**$ 223,296.75**

ARTÍCULO 2.- La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 194/2016

Morón, 18 de Abril de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el Expediente Nº 4079-12230/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Sistemas, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Administración General de la Secretaría de Gobierno.
Que a fs. 5 del expediente mencionado en el Visto, el Director de Sistemas, Ing. Ariel Domínguez, ha presentado la renunca a su cargo a partir del día 31 de Marzo de 2016.
Que el Sr. Diana Enrique Pedro, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Sistemas.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Acéptase la renuncia a partir del día 31 de Marzo del año 2016, al Sr. Ariel Domínguez (legajo Nº 261034), en el cargo de Director en la Dirección de Sistemas.
ARTÍCULO 2.- Desígnase a partir del día 1º de Abril del año 2016, al Sr. *Diana Enrique Pedro* (D.N.I. Nº 24.752.611), en el cargo de Director de Sistemas, dependiente de la Subsecretaría de de Administración General, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETO Nº 195/2016

Morón, 18 de Abril de 2016

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2744/15 D.E., el expediente Nº 4079-12227/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2744/15 D.E., se creó la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que el Sr. Fallet Carlos Daniel, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes como Asesor, con rango de Director, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Asígnasele a partir del día 15 de Febrero del año 2016, al Sr. *Fallet Carlos Daniel* (D.N.I. Nº 17.657.031), las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 2.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3.- Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

RAMIRO TAGLIAFERRO
Sebastián Torrillas – Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 162/2016

Morón, 01 de Abril de 2016

VISTO:
La Ordenanza Nº 16941/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Junio del año 2015, el expediente Nº 4079-12878/14 D.E. – 73898/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16941/15.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 16941/15, a partir del día 14 de Julio del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Carlos Domínguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1167, Galería 6, Fila 3º, III Cuerpo, Partida Nº 5.972 – Resp. 16.497, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Juan Carlos Domínguez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1167, Galería 6, Fila 3º, III Cuerpo, Partida Nº 5.972 – Resp. 16.497, por el año 2015."
"Artículo 3º: En caso de existir un juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Dr. Cristian Herrera

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 159/2016

Morón, 28 de Marzo de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°40/2016, tramitada por el Expediente Nº 434/2016, referente a la Adquisición de Semáforos solicitado por la Dirección de Alumbrado Público y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal no concurrió ningún oferente al primer llamado, : ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L., GLOBAL COMPONENTES S.A., y SIGNAL CENTER S.R.L., resultando estas dos últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 40/2016, tramitada por Expediente Nº 434/2016, para la Adquisición de Semáforos solicitado por la Dirección de Alumbrado Público a la empresa *SIGNAL CENTER S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 en la suma total de $264.666 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis) y a la empresa GLOBAL COMPONENTES S.A., según los renglones Nº 3, 4, 5 y 6 en la suma total de $351.690 (pesos trescientos cincuenta y un mil seiscientos noventa)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $616.356 (pesos seiscientos dieciséis mil trescientos cincuenta y seis).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°545, Nº1021 Y 1028.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1602016

Morón, 28 de Marzo de 2016

VISTO:
La Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente y ;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 10, art. 54 de la Ordenanza Fiscal vigente, las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinadas para cumplimentar con lo indicado en el mismo.
Que a los fines de procurar una mejor organización en cuanto a la emisión y distribución de los recibos, correspondientes a los Derechos de Cementerio, cuyo vencimiento opera en los meses de enero, febrero, marzo y abril 2016, permitiendo el normal cumplimiento de los deberes a cargo de los contribuyentes.
Que las normativas vigentes permiten a la Secretaria de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificanse los vencimientos de los Derechos de Cementerio, cuyos vencimientos operan en los meses de enero, febrero, marzo y abril 2016, fijándose los mismos para el día 30 de Abril de 2016, como único vencimiento
Artículo 2º: Notifiquese de lo dispuesto en el art.1º a la Dirección de Tributos Municipales.
Artículo 3º: Por la Secretaria de Comunicación Institucional dése amplia difusión de la presente a través de los medios locales.
Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 161/2016

Morón, 30 de Marzo de 2016

VISTO:
El expediente Nº 4079 – 11718/16 y,
CONSIDERNADO:
Que el Secretario General del Municipio de Morón, solicita se declare de Interés Municipal el Acto con motivo de conmemorarse el 34º Aniversario de los Héroes caídos en Malvinas y Día del Veterano de Guerra, a realizarse el día sábado 02 de abril a las 11.00hs, en la Plaza del Libertador General San Martín
Que en virtud de lo normado por el Decreto Nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO
DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : Declárese de Interés Municipal el Acto con motivo de conmemorarse el 34º Aniversario de los Héroes caídos en Malvinas y Día del Veterano de Guerra, a realizarse el día sábado 02 de abril a las 11.00hs, en la Plaza del Libertador General San Martín
ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

Abril

RESOLUCION Nº 163/2016

Morón, 04 de Abril de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°38/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 165/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentó un único oferente al primer llamado. Por este motivo, se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la empresa : CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a adjudicar en virtud del Art. 187 del reglamento de contabilidad y Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 38/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 165/2016, para la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., la totalidad de lo cotizado en la suma total de $530.026,10 (pesos quinientos treinta mil veintiséis con diez)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $530.026,10 (pesos quinientos treinta mil veintiséis con diez).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°281 y Nº1045
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 164/2016

Morón, 04 de Abril de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°11/2016, tramitada por el Expediente Nº52/2016, referente la adquisición de papel obra y cartulinas solicitado por el Departamento de Logística Dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: PAPELERÍAS SAN PATRICK S.A; PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A; CAVELIERE S.R.L. y PAPELERA ESTEVEZ HNOS. S.H. resultando las primeras tres de ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada Nº 11/2016, tramitada por Expediente Nº 52/2016, referente a la adquisición de Papel obra y cartulinas solicitado por el Departamento de Logística dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a la empresa PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. los ítems Nº1, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 en la suma total de $424.613,45; CAVALIERE S.R.L. el ítem Nº2 en la suma total de $7.750 y a PAPELERIAS SAN PATRICK S.A. los ítems Nº7, 8 y 9 en la suma total de $6.957. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $439.320,45 (*pesos cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos veinte con 45/100*).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°188 y 1054.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 165/2016

Morón, 04 de Abril de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°37/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 248/2016, referente al Alquiler de Equipamiento Hospitalario solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un sólo oferente al primer llamado. Por este motivo, se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la empresa: BG ANALIZADORES S.A., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a adjudicar en virtud del Art. 187 del reglamento de contabilidad y Art.156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 37/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 248/2016, para el Alquiler de Equipamiento Hospitalario solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *BG ANALIZADORES S.A., el total de lo cotizado en la suma total de $313.500 (pesos trescientos trece mil quinientos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $313.500 (pesos trescientos trece mil quinientos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°261.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 166/2016

Morón, 04 de Abril de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°39/2016, tramitada por el Expediente Nº 308/2016, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DESLER S.A., y HABITAT ECOLOGICO S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones reduce la cantidad a adjudicar a fin de ajustar el gasto a la partida autorizada.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 39/2016, tramitada por Expediente Nº 308/2016, para el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *HABITAT ECOLOGICO S.A., según el renglón Nº 1, la cantidad de 2900 en la suma total de $797.500 (pesos setecientos noventa y siete mil quinientos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $797.500 (pesos setecientos noventa y siete mil quinientos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°336 y Nº1029

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 167/2016

Morón, 04 de Abril de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 23/2016, tramitada por el Expediente Nº 267/2016, referente a la Adquisición de Frutas y Verduras solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MARCELO DANIEL AVELLINA y RODRIGUES MARIA DEL CARMEN.; resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que se ha detectado un error involuntario por lo que corresponde modificar el Artículo Nº1 de la Resolución Nº144/16.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modificase el artículo Nº1 de la Resolución Nº144/16, que quedará redactada de la siguiente manera "de la Licitación Privada Nº 23/2016, tramitada por Expediente Nº 267/2016 para la Adquisición de Frutas y Verduras solicitado por el Hospital de Morón, la cual deberá adjudicarse a la empresa *RODRIGUES MARIA DEL CARMEN según los renglones Nº 1, 2 , 3, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 18, 23 y 25 en la suma total de $158.418 (pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho) y a la empresa MARCELO DANIEL AVELLINA según los renglones Nº4, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27 y 28 en la suma total de $187.655 (pesos ciento ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $346.073 (pesos trescientos cuarenta y seis mil setenta y tres)".-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°260; y Solicitud de Gastos Nº800.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 168/2016

Morón, 04 de Abril de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 32/2016, tramitada por el Expediente Nº 192/2016, referente a la Adquisición de Antibióticos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BIOFARMA S.R.L., DROGUERIA COMARSA S.A., PHARMA EXPRESS S.A., LABORATORIOS FABRA S.A., DROGUERIA LUMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., XIMAX S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., y DROGUERIA FB S.A. resultando estas seis últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 32/2016, tramitada por Expediente Nº 192/2016, para la Adquisición de Antibióticos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *LABORATORIOS FABRA S.A., según los renglones Nº 1, 5, 7, 8, 14 y 17 en la suma total de $160.720 (pesos ciento sesenta mil setecientos veinte), a la empresa D.N.M. FARMA S.A., según los renglones Nº 2, 6, 19 y 26 en la suma total de $* 92483 (pesos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres), a la empresa DROGUERIA FB S.A., según los renglones Nº 3, 4, 10, 27 y 28 en la suma total de $42.851,70 (pesos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con setenta), a la empresa XIMAX S.R.L., según los renglones Nº 9 y 29 en la suma total de $8.135 (pesos ocho mil ciento treinta y cinco), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 11, 12, 13, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 30 en la suma total de $47.210 (pesos cuarenta y siete mil doscientos diez) y a la empresa DROGUERIA LUMA S.A., según el renglón Nº 25 en la suma total de $640 (pesos seiscientos cuarenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $352.039,70 (pesos trescientos cincuenta y dos mil treinta y nueve con setenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°409 y Nº995.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 169/2016

Morón, 04 de Abril de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°35/2016 , tramitada por el Expediente Nº 237/2016, referente a la Adquisición de Placas Radiográficas solicitado por la Dirección Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron las empresas: XIMAX S.R.L , BHAURAC S.A , EURO SWISS S.A , CIRUGIA J.F S.A , y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L resultando estas tres ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 35/2016 tramitada por Expediente Nº 237/2016, para la Adquisición de Placas Radiograficas solicitado por la Direccion del Hospital de Moron a la empresa EURO SWISS S.A., según los renglones Nº 6, 7 y 13 en la suma total de $ 32676 (pesos treinta y dos mil seiscientos setenta y seis) , a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L ., según los renglones Nº 11 y 12 en la suma total de $ 24904 (pesos veinticuatro mil novecientos cuatro) y a la empresa CIRUGIA J.F S.A., según los renglones Nº 1 , 2 , 3 , 4 , 5 , 8 , 9 y 10 en la suma total de $ 484245 (pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 541825 (pesos quinientos cuarenta y un mil ochocientos veinticinco).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°374 , Nº 1128 , Nº 1133 y Nº 1136 .
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 170/2016

Morón, 04 de Abril de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°41/2016, tramitada por el Expediente Nº 359/2016, referente a la Adquisición de Material Quirúrgico solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron las siguientes empresas: POGGI RAUL JORGE LEON, BHAURAC S.A., DROGUERIA BELLA VISTA S.A., ALBRO S.R.L., HM BIOMEDIC S.R.L., MEDIGLOVE S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERIA VISNA S.A., y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., resultando estas seis últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 41/2016, tramitada por Expediente Nº 359/2016, para la Adquisición de Material Quirúrgico solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud a la empresa *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 69 y 70 en la suma total de $292.328,40 (pesos doscientos noventa y dos mil trescientos veintiocho con cuarenta), a la empresa CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., según los renglones Nº 5, 6, 7, 8, 9, 12, 22, 30, 62, 63, 64, 65 y 71 en la suma total de $29.761,50 (pesos veintinueve mil setecientos sesenta y uno con cincuenta), a la empresa MEDIGLOVE S.R.L., según los renglones Nº 35, 36 y 37 en la suma total de $1.620 (pesos mil seiscientos veinte), a la empresa HM BIOMEDIC S.R.L., según los renglones Nº 46, 47, 49, 66, 67 y 68 en la suma total de $90.933,24 (pesos noventa mil novecientos treinta y tres con veinticuatro), a la empresa DROGUERIA VISNA S.A., según los renglones Nº 48, 54, 55, 56 y 57 en la suma total de $96.462 (pesos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y dos) y a la empresa PHARMA EXPRESS S.A., según el renglón Nº 61 en la suma total de $22.110 (pesos veintidós mil ciento diez)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $533.215,14 (pesos quinientos treinta y tres mil doscientos quince con catorce).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°640 y Nº1046
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 171/2016

Morón, 04 de Abril de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°10/2016, tramitada por el Expediente Nº 13/2016, referente la adquisición de Artículos de Librería solicitado por el Departamento de Logística dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el primer llamado concurrieron las empresas: FERREYRA, PATRICIO DAMIAN; ERRE DE S.R.L. y PAPELERÍAS SAN PATRICK S.A. resultando todas ellas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Privada Nº 10/2016, tramitada por Expediente Nº 13/2016, referente a la adquisición de Artículos de Librería solicitado por el Departamento de Logística dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a la empresa: PAPELERIAS SAN PATRICK S.A. *los ítems Nº1, 10, 18, 28, 36, 44, 45, 53, 63, 85, 86, 87, 88 y 106 en la suma total de $150.000; FERREYRA PATRICIO DAMIAN los ítems Nº2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 24, 26, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 42, 43, 49, 50, 51, 57, 62, 68, 74, 76, 77, 81, 82, 89, 90, 91, 94, 98, 101, 104, 107, 108, 110, 113, 115, 116, 117, 118, 122, 123, 124, 125, 126 y 128 en la suma total de $254.681 y ERRE DE S.R.L. los ítems Nº21, 22, 23, 25, 27, 32, 39, 41, 46, 47, 48, 52, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 75, 78, 79, 80, 83, 92, 93, 95, 96, 97, 99, 100, 102, 103, 105, 109, 111, 112, 119, 120, 121, 127, 129, 130, 131, 132, 133 y 134 en la suma de $188.853,60.* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $593.534,60 (*pesos quinientos noventa y tres mil quinientos treinta y cuatro con 60 /100*).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°184, 1040, 1041 y 1065.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archíveseLic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 172/2016

Morón, 04 de Abril de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 31/2016, tramitada por el Expediente Nº 338/2016, referente a la Adquisición de Vitaminas solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las

adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA COMARSA S.A., PHARMA EXPRESS S.A., LABORATORIOS FABRA S.A., BIOFARMA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., DROGUERIA FB S.A., BARDELLI SALUD S.R.L., DROGUERIA LUMA S.A., y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; resultando estas siete últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 31/2016, tramitada por Expediente Nº 338/2016, para la Adquisición de Vitaminas solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *DROGUERIA LUMA S.A., según los renglones Nº 1, 4, 5, 7, 11, 13 y 20 en la suma total de $89.395 (pesos ochenta y nueve mil trescientos noventa y cinco), a la empresa D.N.M. FARMA S.A., según los renglones Nº 2, 9, 23, 26, 27, 29 y 31 en la suma total de $161.770 (pesos ciento sesenta y un mil setecientos setenta), a la empresa DROGUERIA FB S.A., según los renglones Nº 3, 6, 12, 14, 17, 18 y 28 en la suma total de $87.540 (pesos ochenta y siete mil quinientos cuarenta), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 8, 10 y 22 en la suma total de $73.625 (pesos setenta y tres mil seiscientos veinticinco), a la empresa BARDELLI SALUD S.R.L., según los renglones Nº 15, 16, 24, 25, 32 y 33 en la suma total de $26.553,92 (pesos veintiséis mil quinientos cincuenta y tres con noventa y dos), a la empresa LABORATORIOS FABRA S.A., según los renglones Nº 19 Y 30 en la suma total de $50.500 (pesos cincuenta mil quinientos) y a la empresa BIOFARMA S.R.L., según el renglón Nº 21 en la suma total de $9.250 (pesos nueve mi doscientos cincuenta)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $498.633,92 (pesos cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y tres con noventa y dos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°380; y Solicitud de Gastos Nº919.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 173/2016

Morón, 05 de Abril de 2016

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12184/16, referido a la realización de la "2º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizado por el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y.
CONSIDERANDO:
Que esta Comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características por la mencionada institución, debatiéndose temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo.
Que el encuentro mencionado se llevara a cabo en la Ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas el día 8 de Abril del año en curso.
Que en virtud de lo normado por el Decreto N° 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal de la "2º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizado por el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires a se llevarse a cabo en la Ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas el día 8 de 2016
ARTICULO 2º: Autorizase al Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Dr. Sebastiián Torrillas; al Sr. Subsecretario de Administración Financiera, Dr. Eduardo Espinosa Guerci; al Sr. Contador Municipal, Dr. Gabriel Enrique Bernini, y al Sr. Director de Planificación Presupuestaria, Dn Daniel Antonio Ochoa; la concurrencia al Encuentro mencionado en el artículo precedente.
ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 174/2016

Morón, 07 de Abril de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°44/2016, tramitada por el Expediente Nº 619/2016, referente a la Adquisición de Nafta Super solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron las empresas: SERVI RUTA S.R.L., y ALVAREZ HNOS. S.H., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 44/2016, tramitada por Expediente Nº 619/2016, para la Adquisición de Nafta Super solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H., el total de lo cotizado en la suma total de $639.600 (pesos seiscientos treinta y nueve mil*

seiscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $639.600 (pesos seiscientos treinta y nueve mil seiscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, Solicitud de Gastos N°879, Nº1032 y Nº1034.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 175/2016

Morón, 08 de Abril de 2016

VISTO:
La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nº 6021, el Decreto – Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Reglamento de Contabilidad, la Ordenanza Nº 11654, el Expediente Nº 4079 – 12438/16 D.E., el Decreto Nº 163/2016 y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el artículo 3 del Decreto Nº 163/2016, se establece que los adicionales de servicios serán autorizados con carácter previo a su ejecución por resolución conjunta del Secretario de Gobierno y del Secretario de Economía y Finanzas, con intervención de la Subsecretaria Legal y Técnica,
Que la norma indicada en el Considerando que antecede encomienda a la Secretaria a mi cargo establecer el mecanismo en cuestión
Que en razón de lo supra expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese el siguiente mecanismo para la tramitación de solicitud de adicionales de servicios:

i) El pedido de solicitud de adicionales de servicios será ingresado por ante la Secretaria que se encuentra a cargo del control de la ejecución del contrato en cuestión, quien conformará el mismo y lo remitirá a la Secretaria de Economía y Finanzas

ii) La Secretaria de Economía y Finanzas deberá informar sobre la existencia de respaldo presupuestario y, en su caso, hacer la reserva presupuestaria correspondiente. Cumplido ello, remitirá el expediente a la Subsecretaria Legal y Técnica

Iii) La Subsecretaria Legal y Técnica, procederá a analizar la solicitud en cuestión, y en caso de corresponder, remitirá el expediente para su aprobación en forma conjunta por parte del Secretario de Gobierno y del Secretario de Economía y Finanzas

iv) Aprobada que sea la solicitud de adicionales de servicio, se girará el expediente a la Secretaria de origen a fin de dar comienzo a los trabajos en cuestión.

Artículo 2º: Establécese que la falta de cumplimiento de las pautas establecidas en la presente Resolución tendrán como consecuencia que no se le abone al proveedor el adicional de servicio en cuestión
Artículo 3º: Notifíquese la presente Resolución junto con el Decreto Nº 163/2016 a la totalidad de los proveedores de obras y servicios del Municipio de Morón.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 176/2016

Morón, 08 de Abril de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 230/2016, referente la REPARACIÓN PARA VEHICULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/15, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general)de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébese la adjudicación de la reparación para el Vehículo solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadano, tramitado por expediente Nº 230/2016, al oferente: GARCIA MARIA JULIETA, en la suma total de $ 85.510,70 (Pesos ochenta y cinco mil quinientos diez con setenta)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 227.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 177/2016

Morón, 08 de Abril de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 231/2016, referente a la REPARACION PARA VEHÍCULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general)de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º Apruébese la adjudicación de la reparación para el Vehículo solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadano, tramitado por expediente Nº 231/2016, al oferente: GARCIA MARIA JULIETA, en la suma total de $ 85.438,10 (Pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con diez)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y

Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 228.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 178/2016
Morón, 08 de Abril de 2016
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, y el expediente Nº 232/2016, referente a la REPARACION PARA VEHÍCULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general)de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º Apruébese la adjudicación de la reparación para el Vehículo solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadano, tramitado por expediente Nº 232/2016, al oferente: GARCIA MARIA JULIETA, en la suma total de $ 67.190,50 (Pesos sesenta y cuatro mil ciento noventa con cincuenta)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 229.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 179/2016
Morón, 12 de Abril de 2016
VISTO:
El expediente Nº 4079 – 12656/16 y,
CONSIDERNADO:
Que mediante Nota de fecha 12 de abril de 2016 el Club Sitas informa que el próximo sábado 16 de abril de 2016 se realizará un baile en dicho club sito en la calle Marconi 1225 El Palomar, con el fin de recaudar fondos para la compra de materiales deportivos, pelotas, camisetas, artículos de gimnasia y elementos para los sectores infantiles y juveniles.
Que, atento ello, corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare el evento indicado en el considerando que antecede de “Interes Municipal”
Que en virtud de lo normado por el Decreto Nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO
DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º : Declárese de Interés Municipal el baile que se realizará el sábado 16 de abril de 2016 en el Club Sitas sito en la calle Marconi 1225 El Palomar, con el fin de recaudar fondos para la compra de materiales deportivos, pelotas, camisetas, artículos de gimnasia y elementos para los sectores infantiles y juveniles.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archivese.
Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 180/2016
Morón, 12 de Abril de 2016
VISTO:
El expediente Nº 5000-256/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de la factura B Nº 0001-00016637, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Generales Partida Nº 701058, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2744/2015, Anexo II, A. 1.2
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
CP. Germán Ranieli - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 181/2016
Morón, 12 de Abril de 2016
VISTO:
El expediente N| 4079-12484/16 y
CONSIDERANDO:
Que el Secretario de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal “Programa de Fortalecimiento de las Secretarías de Producción y Desarrollo de los Municipios”, a realizarse en la Universidad de La Plata – Facultad de Ciencias Económicas –Aula 209, sita en la Calle 6 N°777, entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, los

días 14 y 15 del mes de Abril; 5 y 6 de Mayo; 16 y 17 de junio y 14 de julio del 2016.
Que, asimismo se indica que asistirá en representación de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, el Subsecretario de Industria y Comercio, Sr. Roberto Arévalo.
Que en virtud de lo normado por el Decreto N° 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el "Programa de Fortalecimiento de las Secretarías de Producción y Desarrollo de los Municipios", a realizarse en la Universidad de La Plata - – Facultad de Ciencias Económicas –Aula 209, sita en la Calle 6 N°777, entre 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, los días 14 y 15 del mes de Abril; 5 y 6 de Mayo; 16 y 17 de junio y 14 de julio del 2016.
Artículo 2°: Autorizase al Sr. Subsecretario de Industria y Comercio, Sr. Roberto Arévalo a concurrir al Encuentro mencionado en el artículo precedente.
Artículo 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y, oportunamente, archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 182/2016

Morón, 13 de Abril de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 29/2016, tramitada por el Expediente Nº 212/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos, Vacunas y Leche solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: NUTRI SERVICE S.R.L., DROGUERIA LUMA S.A., DROGUERIA COMARSA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERIA ZETA S.R.L., y D.N.M. FARMA S.A. resultando estas tres últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación la Licitación Privada Nº 29/2016, tramitada por Expediente Nº 212/2016, para la Adquisición de Medicamentos, Vacunas y Leche solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *DROGUERÍA ZETA S.R.L. según los renglones Nº 1, 2, 3 y 4 en la suma total de $251.040 (pesos doscientos cincuenta y un mil cuarenta), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según el renglón Nº 5 en la suma total de $170.748 (pesos ciento setenta mil setecientos cuarenta y ocho) y a la empresa D.N.M. FARMA S.A., según los renglones Nº 6, 7, 8 y 9 en la suma total de $110.726 (pesos ciento diez mil setecientos veintiséis).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $532.514 (Pesos quinientos treinta y dos mil quinientos catorce).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°240, Nº992 y Nº993
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 183/2016

Morón, 13 de Abril de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 36/2016, tramitada por el Expediente Nº 305/2016, referente a la Adquisición de Oxígeno solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., y OXY NET S.A., resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a reducir la cantidad a fin de ajustar el gasto a la partida autorizada.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación de la Licitación Privada Nº 36/2016, tramitada por Expediente Nº 305/2016, para la Adquisición de Oxígeno solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *OXY NET S.A., según el renglón Nº 1 la cantidad de 46700 m3., en la suma total de $800.905 (pesos ochocientos mil novecientos cinco).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $800.905 (pesos ochocientos mil novecientos cinco).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°765 y Nº1002
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 184/2016

Morón, 13 de Abril de 2016

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N°4079-12511/16 y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Nuestra Señora del Rosario de Pompeya-Instituto San Vicente Pallotti ha invitado al Municipio a participar del "XI Modelo Naciones Unidas Morón".

Que el Modelo de Naciones Unidas es la representación por parte de alumnos secundarios de los diferentes órganos de la Organización Internacional.

Que los jóvenes de 3°, 4° 5° y 6°año de la Secundaria adoptan el rol de "diplomáticos" representando a un país determinado y asignado por el Comité Organizador.

Que se trata de una propuesta pedagógica en la cual los estudiantes reflexionan sobre temas concretos, debaten, negocian y proponen soluciones como lo harían los auténticos delegados de los 185 Estados Miembros ante Naciones Unidas.

Que de dicha manera adquieren una visión global que los ubica en una nueva perspectiva frente al mundo en que viven.

Que los Modelos de Naciones Unidas comienzan a realizarse en el año 1955 de la Universidad de Harvard, y que hoy esta actividad se encuentra ampliamente difundida por todo el mundo, desarrollándose en nuestro país desde el año 1994.

Que el Modelo Naciones Unidas ha sido hincado como proyecto enfocado a educar a los jóvenes en un ambiente de tolerancia y respeto por la diversidad.

Que la Directora de Arte y Cultura y el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales solicitan se declare de Interés Municipal el "XI Modelo de Naciones Unidas Morón", actividad que se llevará a cabo los días 1 y 2 de julio de 2016 en la Escuela Nuestra Señora del Rosario de Pompeya – Instituto San Vicente Pallotti sito en la calle Martín Irigoyen 638, Castelar.

Que en virtud de lo normado por el Decreto N| 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Poe ello,

EL SECRETARIODE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

Artículo 1°: Declárese de interés municipal el "XI Modelo Naciones Unidas Morón" que se llevará a cabo los días 1 y 2 de julio de 2016 en la Escuela Nuestra Señora del Rosario de Pompeya – Instituto San Vicente Pallotti sito en la calle Martín Irigoyen 638, Castelar.

Artículo 2°: Autorizase al Sr. Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, Sr. Fernando Cid y a la Directora de Arte y Cultura, Sra. Rita Stivala , a concurrir al Encuentro mencionado en el articulo precedente.

Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

RESOLUCION Nº 185/2016

Morón, 14 de Abril de 2016

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSP INVERSIONES MARVE S.A. 1-108417", por expediente N° 4079-10417/16, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4698, 4699, 4700, 4701 y 4703, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente INVERSIONES MARVE S.A., con domicilio fiscal en la calle Gral. José de San Martín Nº 337, de la localidad y partido de Morón, y con domicilio constituido en la calle 25 de Mayo N° 596, Piso 7, de la localidad de C.A.B.A., cuya actividad desarrollada fue Artículos de vestir (incluye ropa de bebés, niños, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cuero, etc.), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-108417.

Que en principio a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2011 a noviembre de 2015.

Que resulta importante mencionar, que con fecha 26 de noviembre de 2015 se decretó la quiebra de INVERSIONES MARVE S.A., en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de C.A.B.A..

Que en fecha 15 de enero de 2016 mediante Requerimiento N° 5425, obrante a fs. 5 del expediente de marras, se solicitó documentación al síndico de la firma INVERSIONES MARVE S.A., a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de impuestos sobre los Ingresos Brutos desde enero de 2015 hasta noviembre de 2015, Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos desde 2010 hasta noviembre de 2015, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas desde enero de 2011 hasta noviembre de 2015, Libro IVA Compras desde enero de 2011 hasta noviembre de 2015, Certificación de Ingresos Netos Mensuales por contador público certificada por consejo profesional por el período enero de 2011 a noviembre de 2015 con indicación de coeficientes de convenio multilateral e interjuridiccional de corresponder, discriminado por juridisdicción, Balances contables correspondiente al último ejercicio económico cerrado, Estatuto Social, Nota en carácter de Declaración Jurada informando Ingresos Netos Mensuales por el período 01/2011 a 11/2015 con indicación de coeficientes de convenio multilateral interjuridiccional e interlocal de corresponder, discriminado por jurisdicción, Papeles de Trabajo para la confección de coeficientes en caso de corresponder, Declaración Jurada SUSS de AFIP, F-931, por los períodos 01/11 a 11/15, copias de habilitaciones en otros municipios de la provincia de Buenos Aires en caso de poseer, resúmenes bancarios de las cuentas operadas desde 01/2011 a 11/2015; todo ello a los fines de verificar si la firma de referencia ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que poseía a su cargo, otorgándose un plazo para cumplimentar la documentación.

Que transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento, no se presentó la documentación peticionada.

Que en respuesta a ello, el Síndico presenta una nota, con fecha 21 de enero de 2016 a fs. 10, donde cumple en informar respecto al requerimiento que, hasta la fecha, carece de libros contables, laborales, societarios y documentación alguna de la fallida.

Que asimismo, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al Síndico, a través del Acta de Verificación Nro. 23353 obrante a fs. 11 del expediente de marras, para que acompañe la documentación requerida en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 43, 44 y concordantes de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que cabe agregar al respecto que el art. 30 de la Ordenanza Fiscal vigente al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".

Que adúnase al párrafo precedente el art. 30 bis de la citada Ordenanza el cual establece: " Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los

contribuyentes y responsables están obligados a: a)Presentar declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes;…c) Conservar durante un plazo de diez (10) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas".

Que asimismo el citado cuerpo legal, en su artículo 47 al tratar la determinación de las obligaciones tributarias dispone: "Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes o responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, el Departamento Ejecutivo podrá: "…b). Exigir de los contribuyentes y responsables la exhibición de los libros o instrumentos probatorios de los actos y operaciones que puedan constituir o constituyan hechos imponibles o se refieran a hechos imponibles consignados en las declaraciones juradas; c). Enviar inspecciones a todos los lugares donde se realicen actos, operaciones o ejerzan actividades que originen hechos imponibles, se encuentren comprobantes relacionados con ellos, o se hallen bienes que constituyan objeto de tributación, con facultad para revisar los libros, documentos o bienes del contribuyente o responsable; d). Citar a comparecer a las oficinas de la Municipalidad al o/a los contribuyentes y/o responsables para que contesten sobre hechos o circunstancias que a juicio de ésta, tengan o puedan tener relación con tributos de la Municipalidad, como también para que ratifiquen o rectifiquen declaraciones juradas; e). Requerir a los mismos sujetos mencionados en el inciso anterior, informes sobre hechos en que hayan intervenido o contribuido a realizar....; f). Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento de la autoridad judicial competente para llevar a cabo las inspecciones en los locales y establecimientos, objetos y libros de los contribuyentes y responsables, cuando éstos se opongan y/o obstaculicen la realización de las mismas; g.). Requerir a terceros, ya sea que se tratare de personas físicas o de entes públicos o privados, información relativa a contribuyentes o responsables, siempre y cuando la misma se refiera a hechos imponibles regulados por esta Ordenanza. En tales circunstancias, los terceros estarán obligados a suministrar la información requerid adentro el plazo que se fijare… En todos los casos de ejercicio de estas facultades de verificación, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia o individualización de los elementos (inclusive si se tratare de archivos informáticos) inspeccionados, exhibidos, intervenidos, o copiados, o de respuestas y contestaciones verbales efectuadas por los interrogados e interesados. Estas constancias escritas deberán ser labradas y firmadas por los funcionarios actuantes, y también deberán ser refrendadas por el contribuyente y/o responsable, aún cuando se refieran a sus manifestaciones verbales. En caso de negarse, de que no pudiese o no supiese firmar, se dejara constancia de ello. En todo caso se entregará copia de dichas constancias al contribuyente y/o responsable. Las constancias escritas constituirán elementos de prueba en los procedimientos de determinación de oficio, en los que se efectúen por infracción a las normas tributarias y en la medida de lo que establezca el Capítulo 15 de esta Ordenanza, en los que se originaren por la interposición de los recursos administrativos…".

Que ante la falta de suministro de la documentación requerida, y de ausencia de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal vigente, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal vigente establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado un promedio de ingresos para cada año, obtenidos de otro contribuyente que desarrolla una actividad comercial con características similares en cuanto a rubro, condiciones y metros cuadrados.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/2011 a 12/2011, 01/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013, 01/2014 a 12/2014, 01/2015 a 11/2015 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 01/2011 a 08/2011, 10/2011 a 12/2011, 01/2012, 02/2012, 04/2012 y 05/2012, conforme a los arts. 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 09/2011, 03/2012, 06/2012 a 12/2012, 01/2013 a 12/2013, 01/2014 a 12/2014 y 01/2015 a 11/2015, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que con fecha 25 de febrero de 2016 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4698, 4699, 4700, 4701 y 4702, otorgándose el plazo de 10 (diez) días, establecido en el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que posteriormente se advierte, en las observaciones del legajo en cuestión según se adjuntan a fs. 26/27, la existencia de una fecha de cese informada por el inspector actuante en el expediente administrativo Nº 4079-14606/15, siendo está el mes de junio de 2015; motivo por el cual se procede a dejar sin efecto el acta de ajuste tributario F-13 Nº 4702, confeccionándose en su lugar el acta de ajuste tributario F-13 Nº 4703.

Que atento ello, los nuevos períodos comprendidos abarcan desde enero de 2011 a junio de 2015.

Que asimismo cabe mencionar que se ratifican los ajustes practicados a través las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4698, 4699, 4700 y 4701, los cuales fueron calculados de forma correcta, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente, por lo tanto mantienen su firmeza.

Que con fecha 09 de marzo de 2016 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nº 4703, otorgándose el plazo de 10 (diez) días, establecido en el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados no se presentó descargo alguno contra las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4698, 4699, 4700, 4701 y 4703, procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 48 de la Ordenanza Fiscal vigente, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados; y ordenándose, en segundo término, la verificación de los importes efectivamente adeudados correspondientes a los períodos fiscales de la quiebra, a través del área Administrativa competente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal vigente y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2744/15, Anexo II (dos) A.1.2.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 43, 44 y cctes de la Ordenanza Fiscal vigente, las obligaciones tributarias del contribuyente INVERSIONES MARVE S.A., legajo Nº 1-108417, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 ($ 51.548,31) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/11 a 06/15, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: Procédase a la verificación de los créditos a favor del Municipio de Morón, a través del área competente de las obligaciones tributarias correspondientes al contribuyente INVERSIONES MARVE S.A., legajo Nº 1-108417, por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 13/100 ($ 48.750,13) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/11 a 12/11, 01/12 a 12/12, 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14 y 01/15 a 06/15, con más los recargos establecidos en el art. 79 de la Ordenanza Fiscal vigente que ascienden a la suma de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 04/100 ($ 35.240,04) y las multas por omisión de pago según lo normado en el art. 82 de la Ordenanza Fiscal vigente que ascienden a la suma de UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 38/100 ($ 1.524,38), calculados a la fecha de quiebra.

Artículo 3°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.

Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 186/2016

Morón, 14 de Abril de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°42/2016, tramitada por el Expediente Nº 18/2016, referente a la Adquisición de Artículos de Ferretería solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron las empresas: SERVEFER S.R.L., OXI ROCCA S.R.L., y FURNEXT S.R.L., resultando estas tres ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 42/2016, tramitada por Expediente Nº 18/2016, para la Adquisición de Artículos de Ferretería solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa *SERVEFER S.R.L, según los renglones Nº 1, 2, 3, 9, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 31, 32, 35, 39, 43, 44 y 50 en la suma total de $156.820.20 (pesos ciento cincuenta y seis mil ochocientos veinte con veinte), a la empresa OXI ROCCA S.R.L, según los renglones Nº 4, 5, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 34, 36, 45, 46, 47 y 49 en la suma total de $207.096,34 (pesos doscientos siete mil noventa y seis con treinta y cuatro) y a la empresa FURNEXT S.R.L., según los renglones Nº 10, 30, 33, 41 y 42 en la suma total de $39.178 (pesos treinta y nueve mil ciento setenta y ocho). El total de la presente asciende a la suma total de $403.094,54 (pesos cuatrocientos tres mil noventa y cuatro con cincuenta y cuatro).-*

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°686 y Nº1229.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 187/2016

Morón, 14 de Abril de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº2776/2015, y el expediente Nº 654/16, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Tributos Municipales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruebase la Adjudicación del Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº654/16, solicitado por la Dirección de Tributos Municipales a GONZALEZ GARCÍA HERNANDO TOMAS en la suma total de $269.453,34 (pesos doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres con 34/100.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a Solicitud de Gastos Nº1208.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 188/2016

Morón, 14 de Abril de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°19/2016 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 138/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en el primer llamado han concurrido las siguientes empresas: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. Y CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.. Atento a que han surgido únicas ofertas, se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a adjudicar en virtud del Art.187 del reglamento de contabilidad y el Art.156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 19/2016 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº 138/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 en la suma total de $535.143 (pesos quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y tres)*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de *$535.143 (pesos quinientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y tres).-*

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora:47, Fuente de Financiamiento:110, Solicitud de Gastos N°182, Nº1187, Nº1188 y Nº1255.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 189/2016

Morón, 14 de Abril de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°28/2016, tramitada por el Expediente Nº 221/2016, referente a la Adquisición de Descartables solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: HM BIOMEDIC S.R.L., DROGUERIA COMARSA S.A., KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H., DROGUERIA MARTORANI S.A., BYMED S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., ALBRO S.R.L., y MEDICAL GLOVES S.A., resultando estas cinco últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 28/2016, tramitada por Expediente Nº 221/2016, para la Adquisición de Descartables solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *BYMED S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 10 en la suma total de $468.110,80 (pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento diez con ochenta), a la empresa ALBRO S.R.L., según los renglones Nº 6 y 11 en la suma total de $21.536 (pesos veintiún mil quinientos treinta y seis), a la empresa MEDICAL GLOVES S.A., según los renglones Nº 8 y 9 en la suma total de $36.090 (pesos treinta y seis mil noventa), a la empresa DROGUERIA MARTORANI S.A., según los renglones Nº 15 Y 16 en la suma total de $3.045 (pesos tres mil cuarenta y cinco) y a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., según los renglones Nº 7, 12, 13 Y 14 en la suma total de $283.698 (pesos doscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y ocho).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de

$812.479.80 (pesos ochocientos doce mil cuatrocientos setenta y nueve con ochenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°492, Nº1219 y Nº1222.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Adriana Goltz - Cont. Sebastián M. Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 190/2016

Morón, 14 de Abril de 2016

VISTO:
El expediente Nº 4079 – 12598/16 y,
CONSIDERNADO:
Que a través del expediente citado en el Visto se solicita se proceda al dictado del Acto Administrativo correspondiente para declarar de Interés Municipal el Acto con motivo del 34º Aniversario del hundimiento del Crucero A.R.A "General Belgrano" a realizarse el día lunes 2 de mayo a las 11.00hs. en la Plazoleta que lleva su nombre sita en las calles Eva Perón y Callao, de la localidad de Morón.
Que en virtud de lo normado por el Decreto Nº 008/16 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.
Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º : Declárese de Interés Municipal el Acto con motivo del 34º Aniversario del hundimiento del Crucero A.R.A "General Belgrano" a realizarse el día lunes 2 de mayo a las 11.00hs. en la Plazoleta que lleva su nombre sita en las calles Eva Perón y Callao, de la localidad de Morón.
ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Carlos Alberto Rebagliati

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 005/2016

Morón, 01 de Abril de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Apruebáse la siguiente integración de las Comisiones Internas del Honorable Concejo Deliberante

EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN Y COMUNICACIÓN
Nardo Juan Franco
Fusco Romina Soledad
Sosa Vanesa Judith
Marinucci Martín
Diaz Marcelo Daniel
Veyga María Virginia
De Luca Florencia

OBRAS, INFRAESTRUCTURA, Y PLANEAMIENTO URBANO
Legramanti Hugo Aquiles
Fusco Romina Soledad
Zapulla Analia Veronica
Bruno Domingo
Gonzalez Marcelo Daniel
Ghi Lucas Hernán
Rodriguez María Cristina

SERVICIOS PÚBLICOS Y DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR
Croche Jorge Hugo
Gonzalez Marcelo Daniel
Legramanti Hugo Aquiles
Solia Carlos Carmelo
Sosa Vanesa Judith
Sabbatella Hernán
Veyga María Virginia

HACIENDA Y FINANZAS
Solia Carlos Carmelo
Zapulla Analia Veronica
Sosa Vanesa Judith
Diaz Marcelo Daniel
Ibarra María Cristina
Franco Rogelia
Spina Diego

SALUD
Laviuzza Jorge Luis
Bruno Domingo
Solia Carlos Carmelo
Fusco Romina Soledad
Legramanti Hugo Aquiles
Spina Diego
Ghi Lucas Hernán

TRANSITO Y TRANSPORTE
Franco Rogelia
Gonzalez Marcelo Daniel
Ibarra María Cristina
Solia Carlos Carmelo
Salinas Chirstian Dario
Nardo Juan Franco
Sabbatella Hernán

POLÍTICAS AMBIENTALES
Fusco Romina Soledad
Ibarra María Cristina
Croche Jorge Hugo
Solia Carlos Carmelo
Sosa Vanesa Judith
De Luca Florencia
Spina Diego

LEGISLACIÓN GENERAL
Salinas Chirstian Dario
Nardo Juan Franco
Zapulla Analia Veronica
Martinez Favio Ariel
Diaz Marcelo Daniel
Marinucci Martín
Ghi Lucas Hernán

DESARROLLO SOCIAL
Ibarra María Cristina
Laviuzza Jorge Luis
Fusco Romina Soledad
Legramanti Hugo Aquiles
Salinas Chirstian Dario
Sabbatella Hernán
Roman Claudio David

DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Gonzalez Marcelo Daniel
Marinucci Martín
Nardo Juan Franco
Sosa Vanesa Judith
Zapulla Analia Veronica
Rodriguez María Cristina
De Luca Florencia

DESARROLLO LOCAL, ECONOMÍA SOCIAL, EMPLEO E INTEGRACIÓN REGIONAL
Roman Claudio David
Croche Jorge Hugo
Laviuzza Jorge Luis
Salinas Chirstian Dario
Nardo Juan Franco
Martinez Favio Ariel
Fusco Romina Soledad

Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el primer día del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla

Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 006/2016

Morón, 01 de Abril de 2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Articulo 1º: Fíjanse como días de Sesión Ordinaria, para el período 2016, el segundo y cuarto jueves de cada mes, a las 16:00 hs.
Artículo 2º: Comuníquese.
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el primer día del mes de abril del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Dr Rodrigo Lucas Maccia, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalin Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 140/2016
Cese en sus funciones, a partir del día 1º de Febrero del año 2015, el agente *Contrera Juan Osvaldo* (D.N.I. Nº 10.669.294) – (Legajo Nº 73288/00), quien revista en la categoría Sepulturero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto – Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

Morón, 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 142/2016
Otórguese a la agente *Martínez Susana Esther* (D.N.I. Nº 11.554.006) – (Legajo Nº 40261/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 143/2016
Otórguese al agente *Zito José* (D.N.I. Nº 18.805.424) – (Legajo Nº 188056/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 29 de Marzo de 2016

DECRETO Nº 144/2016
Convalídese la designación de la Lic. *Rocha Guadalupe* (D.N.I. Nº 29.981.903), a partir del día 15 de Febrero del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Nutrición del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 29 de Marzo de 2016

Abril

DECRETO Nº 150/2016
Cése en sus servicios a partir del día 1º de Abril del año 2016, el agente *Gallardo Mario Eduardo* (D.N.I. Nº 13.735.850) – (Legajo Nº 098442/00), quien revista en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Administración y Despacho, perteneciente a la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6, a fin de acogerse a los beneficios por Incapacidad Física establecidos en el Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994).

Morón, 05 de Abril de 2016

DECRETO Nº 151/2016
Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Aguirre Elisabeth* (Legajo Nº 25031/00), a partir del día 14 de Enero hasta el día 23 de Marzo del año 2016 inclusive.
Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, al agente *Ruiz Díaz Carlos Omar* (Legajo Nº 198334/00), a partir del día 30 de Diciembre del año 2015 hasta el día 27 de Enero del año 2016 inclusive.
Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, al agente *Mondella Marcelo* (Legajo Nº 177745/00), a partir del día 15 de Febrero del año 2016 y por el término de un (1) año.

Morón, 05 de Abril de 2016

DECRETO Nº 152/2016
Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Lic. *Valdiviezo Valeria Soledad* (D.N.I. Nº 27.437.549), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría Salud.

Morón, 05 de Abril de 2016

DECRETO Nº 153/2016
Abónese, a la agente *Peña Mirna* (Legajo Nº 184589), la diferencia salarial correspondiente entre su categoría y la de la agente Sara (Legajo Nº 209778/00) por licencia de esta última, durante el lapso establecido desde el día 18 de Enero y el día 7 de Febrero del año 2016 inclusive.

Morón, 05 de Abril de 2016

DECRETO Nº 162/2016
Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa Departamento Ejecutivo, a partir de la fecha del presente Decreto
Créase la Dirección de Coordinación General, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaria de Gobierno, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo I – 1.1.3.6. que integra el presente.
Suprímase la Dirección de Asuntos Judiciales de la Secretaria de Gobierno
Decreto Publicado con fecha 7 de Abril en la Publicación Especial - Nº - 07 - Abril - 2016

Morón, 07 de Abril de 2016

DECRETO Nº 169/2016
Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la agente María Sol Astarita (Legajo Nº 105213/00), en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de prestar funciones en el Departamento Oficina de Información y Reclamos (O.I.R.), dependiente de la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 07 de Abril de 2016

DECRETO Nº 171/2016
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2649/15, al agente que a continuación se menciona con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
17546700	FRANCO ANIBAL GUILLERMO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	10/12/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 039/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25591200	ESCALA LEONEL MAURICIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 276.69	29/01/2016
17546700	FRANCO ANIBAL GUILLERMO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/01/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 86/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26000100	ARIAS EUGENIA GISELE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	29/02/2016
26471200	CHAZARRETA LIDORO ANTONIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	24/02/2016
25591200	ESCALA LEONALE MAURICIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 276.69	01/02/2016
17546700	FRANCO ANIBAL GUILLERMO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/02/2016
23489000	GRACIA GUSTAVO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 1430.43	$ 1387.29	29/02/2016
26208900	RESANO MATIAS IGNACIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1600.00	$ 1600.00	29/02/2016
23978900	ROCA SUSANA HAYDEE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1000.00	$ 1026.85	01/02/2016
26325600	ROSA TOMAS FRANCISCO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 457.27	$ 259.52	29/02/2016

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26293400	SOTELO YANINA ESTHER	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 475.20	$ 475.15	24/02/2016
25254500	AVELLINA LUCAS MATIAS	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 550.00	$ 123.40	02/02/2016
25915600	GHIAZZA DARIO JUAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	10/02/2016
25386700	ZOTHNER MATIAS HORACIO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	29/02/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 86/16, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
17820100	PEDERIVA ANDRES	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	29/02/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 131/16, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
20181200	RIBEIRO RUBEN GABRIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/03/2016

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 131/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25184500	MARISCOTTI FLORENCIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 194.81	07/03/2016
24811200	ROVTAR ANALIA ROSA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	14/03/2016
24993400	ALDAO BRIAN JOSE	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 502.90	$ 68.12	09/03/2016
25254500	AVELLINA LUCAS MATIAS	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 550.00	$ 123.40	01/03/2016
26131200	BELLERI MAXIMILIANO RUBEN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 953.65	$ 800.00	01/03/2016
26168900	CHIAMATO DESIREE JEZABEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 3500.00	$ 3500.00	01/03/2016
23848900	DAVINI EZEQUIEL CAYETANO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	09/03/2016
25147800	DIAZ CATRIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	21/03/2016
25280100	FONT JORGE FEDERICO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2016
25915600	GHIAZZA DARIO JUAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2016
24008900	IBERRO NAHUEL ARIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2016
22698900	LARRAMENDI ROMINA PAOLA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	14/03/2016
23337800	MILANO VERONICA ESTER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 431.80	$ 510.20	01/03/2016
24743400	NOGUER LEANDRO ARIEL	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	16/03/2016
25810100	QUINTANA JORGE GABRIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2016
25157800	ROMERO GLORIA FERNANDA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	11/03/2016
26518900	SAMPAYO CLAUDIA MABEL	COORDINADOR DIRECCION 30 HS	$ 2500.00	$ 2500.00	15/03/2016
25481200	TITO SANTIAGO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 159.82	$ 476.70	01/03/2016
23572300	TURATI MALENA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 1133.36	$ 1195.06	01/03/2016
23886700	VARELA LEONARDO DAMIAN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	10/03/2016
26350100	VILLAR WALTER ANGEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	09/03/2016
25386700	ZOTHNER MATIAS HORACIO	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	01/03/2016

Morón, 07 de Abril de 2016

DECRETO Nº 172/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2649/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
16678900	ALDET MIGUEL NESTOR	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	01/12/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 039/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
16678900	ALDET MIGUEL NESTOR	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	01/01/2016
25062300	AÑAZCO FLEITAS MARIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 510.20	28/01/2016
25269000	BARRAGAN JUAN CRUZ	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	28/01/2016
26504500	BUSTAMANTE SARA JESUS	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 700.00	$ 700.00	04/01/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 086/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
16678900	ALDET MIGUEL NESTOR	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	**01/02/2016**
24293400	AGUIRRE CARLOS ANTONIO	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 2100.00	$ 1873.68	**01/02/2016**
25062300	AÑAZCO FLEITAS MARIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 510.20	**01/02/2016**
25269000	BARRAGAN JUAN CRUZ	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	**01/02/2016**
26521200	BONDACZUK SAMUEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	**01/02/2016**
26529000	BONVISSUTO GRACIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	**01/02/2016**
26504500	BUSTAMANTE SARA JESUS	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 700.00	$ 700.00	**01/02/2016**

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26548900	DEMICHELLI NOELIA SALOME	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 700.00	$ 700.00	**01/02/2016**
26523400	GUIMARAZ MICAELA DANIELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1650.00	$ 1650.00	**10/02/2016**
26530100	MARTIN CORINA ALEJANDRA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2300.00	$ 2300.00	**25/02/2016**

26547800	MARTINEZ CRISTIAN ARIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	**01/02/2016**
26431200	MAYA FERNANDO MARIANO	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$ 2500.00	$ 2500.00	**01/02/2016**
26518900	SAMPAYO CLAUDIA MABEL	COORDINADOR DIRECCION 30 HS	$ 2500.00	$ 2500.00	**22/02/2016**
26522300	ULLOA D'ALESSANDRO LEONELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1650.00	$ 1650.00	**01/02/2016**
26470100	CANOSA ALBERTO BERNARDINO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	**01/02/2016**
16112300	DENIS REMERSARO OSCAR	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	**01/02/2016**
26473400	DI PACE PABLO DAVID	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	**01/02/2016**
26474500	FERRANDEZ MONICA ESTER	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	**01/02/2016**
26475600	GOMEZ JOSE ALBERTO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	**01/02/2016**
26476700	MENESES LUCIO ENRIQUE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	**01/02/2016**
26477800	MORALES RUBEN DARIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	**01/02/2016**
26479000	OLIVETO ALEJANDRO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	**01/02/2016**
26478900	RAMA JOSE JUAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 658.85	$ 658.85	**01/02/2016**
26481200	TEMPONE HUGO RENEE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	**01/02/2016**
26480100	SORIA WALTER DAMIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	**01/02/2016**
26491200	REILLY VICTORIA CAROLINA	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 3100.00	$ 3100.00	**01/02/2016**
15883400	CASCO CARLOS ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 810.00	$ 831.35	**01/02/2016**
17511200	WUGNER ESTEBAN DANIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	**15/02/2016**

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 131/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoria	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26549000	BIRRITTA TATIANA YEMINA	TEMP. SERVICIO I 30 HS	$ 600.00	$ 600.00	07/03/2016
26552300	BRITOS GISELA ADRIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 700.00	$ 700.00	07/03/2016
26554500	CACERES MARTIN EDUARDO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	07/03/2016
26550100	FERNANDEZ MAXIMILIANO JULIO	TEMP. ADMIISTRATIVO I 48 HS	$ 700.00	$ 700.00	07/03/2016
26553400	INGRAO ANGEL EUGENIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	17/03/2016
26594500	ALLES WALTER	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 300.00	$ 300.00	07/03/2016
26574500	ALVAREZ RAMIRO MARIANO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1700.00	$ 1700.00	01/03/2016
26592300	ANZORENA SABALLA BARBARA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	07/03/2016
16131200	AQUINO JORGE ADRIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	01/03/2016
26561200	AYERBE GLORIA CELESTE	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 1100.00	$ 1100.00	07/03/2016
26587800	BARABASCH RAQUEL GRACIELA	TEMP. ADMIISTRATIVO I 48 HS	$ 600.00	$ 600.00	15/03/2016
26570100	BARREIRO AMALIA ALEJANDRA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1760.00	$ 1760.00	11/03/2016
26571200	BATTAGLIA NOELIA CECILIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	11/03/2016
23672300	BAZAN DARIO MARTIN	TEMP. TECNICO C 48 HS	$ 443.34	$ 160.15	04/03/2016
26589000	BELLERI MARCELO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2550.00	$ 2550.00	01/03/2016
26629000	BOGADO BRIAN EZEQUIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 300.00	$ 300.00	07/03/2016
26597800	BONASSISA JORGE ANTONIO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1760.00	$ 1760.00	18/03/2016
26161200	BOYERO ROBERTO OSCAR	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	21/03/2016
26591200	BRAVO CARLOS GASTON	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	07/03/2016
26563400	CARASA JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1760.00	$ 1760.00	16/03/2016
26626700	CARBALLO VELAZQUEZ ANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	06/03/2016
26581200	CARRERE NICOLAS JAVIER	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	16/03/2016
26619000	CASALI ANA PAULA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	21/03/2016
23985600	CASTROMAN MARCELO DAVID	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	01/03/2016
26566700	CENTURION VIRGINIA PAULA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1760.00	$ 1760.00	11/03/2016
26573400	COLLAR CAIROLI JIMENA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1578.00	$ 1578.00	11/03/2016
26605600	CRISTIAN BETTINA AURORA	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	17/03/2016
26634500	DA SILVA ANALIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2500.00	$ 2500.00	14/03/2016
26625600	DE BONIS NICOLAS DANIEL	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 500.00	$ 500.00	28/03/2016
26562300	DE MARCO CECILIA ANGELA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1760.00	$ 1760.00	16/03/2016
26630100	DERI MARTIN ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 300.00	$ 300.00	07/03/2016

Legajo	Apellido y Nombres	Categoria	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26598900	DULIO DANIEL LUIS	TEMP. ADMIISTRATIVO I 48 HS	$ 1020.00	$ 1020.00	01/03/2016
26604500	EMMED JORGE ANIBAL	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1760.00	$ 1760.00	16/03/2016
26627800	ESPINOSA GUSTAVO DAMIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 300.00	$ 300.00	07/03/2016
26600100	FERNANDEZ NESTOR DARIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	14/03/2016
26631200	GALVAN OSCAR ALBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 300.00	$ 300.00	07/03/2016
26567800	GANDINI LILIANA INES MARIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	11/03/2016
26618900	GARCIA HECTOR DANIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 700.00	$ 700.00	14/03/2016
26628900	GIASONE MATIAS GABRIEL	TEMP. ADMIISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	14/03/2016
26568900	GILARDONI SANCHEZ MELINA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1760.00	$ 1760.00	11/03/2016
26576700	GORGA FERNANDO MARIANO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 4000.00	$ 4000.00	01/03/2016
26578900	IGLESIA NEVEUX LETICIA BEATRIZ	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2300.00	$ 2300.00	01/03/2016
26579000	KUNA ANDREA FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	07/03/2016
26595600	KUNTZ D'AVERSA ANA LAURA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1100.00	$ 1100.00	16/03/2016
26599000	LEIVA ALEN FACUNDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	15/03/2016
25008900	MILANO LORENA VANESA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 467.90	$ 195.66	01/03/2016
26601200	MONTOYA FLORENCIA AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 128.00	$ 123.08	01/03/2016
26580100	MOYANO NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	07/03/2016
26577800	NADOR DANIEL EDUARDO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 500.00	$ 500.00	11/03/2016
26564500	ORTEGA VANINA LAURA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1760.00	$ 1760.00	16/03/2016
26593400	PALACIO LUCAS ADOLFO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	-	-	07/03/2016
26575600	PERALTA GABRIEL ALEJANDRO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 850.00	$ 850.00	01/03/2016

26586700	PINTO VIVIANA FILOMENA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 700.00	$ 700.00	01/03/2016
17511200	WUGNER ESTEBAN DANIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	01/03/2016
26582300	PITALUGA VALERIA CELESTE	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1100.00	$ 1100.00	01/03/2016
26617800	RODRIGUEZ GEORGE HUMBERTO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 700.00	$ 700.00	01/03/2016
26565600	SEILICOVICH CYNTHIA GABRIELA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1200.00	$ 1200.00	11/03/2016
26596700	SICA ISRAEL NORBERTO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 128.00	$ 123.08	01/03/2016
26616700	SILVA JAVIER EDGARDO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/03/2016
26572300	SLEIMAN MATIAS AMADO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	11/03/2016
26569000	SUAREZ MARIA BELEN	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 1760.00	$ 1760.00	11/03/2016
26603400	TARQUIZ MAXIMILIANO CLAUDIO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 900.00	$ 900.00	21/03/2016
26590100	TREBOTICH NURIA ELIZABETH	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 900.00	-	01/03/2016
26614500	TRINCADO MIRTA ROSA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 450.00	$ 450.00	21/03/2016
26606700	VALLEJOS PABLO GABRIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	17/03/2016
25422300	VILLARREAL JESICA ROMINA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	01/03/2016
26588900	YACARUSO JOSUE CATRIEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 800.00	$ 800.00	14/03/2016
26637800	ORLANDI CLAUDIA ELISABET	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 700.00	$ 700.00	01/03/2016
26638900	SARAVIA ROBERTO FABIAN	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 1100.00	$ 1100.00	13/03/2016
25992300	MAGAGNINI FRANCO	TEMP. ADMIISTRATIVO I 40 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/03/2016
26643400	SASIAIN JUAN ANDRES	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 800.00	$ 800.00	07/03/2016
25259000	PEROVSEK ALEJANDRO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 900.00	$ 900.00	01/03/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 131/16, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
26621200	PISANO CASALA DIEGO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	18/03/2016
26620100	SANTELLAN ROQUE JACINTO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	18/03/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 086/16, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26422300	FRAGUGLIA SARA ZULEMA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 5000.00	$ 5000.00	01/02/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto Nº 131/16, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25661200	DE BRASI ANGEL MATIAS OMAR	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	28	07/03/2016
16872300	CENTENO MAXIMILIANO CESAR	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/03/2016
25600100	CIPOLLONI PABLO AGUSTIN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	20	01/03/2016
25602300	DOMINI BRUNO ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	17	01/03/2016
18319000	JOVER ELIANA AYELEN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	19	01/03/2016
20010100	MORILLO CARLOS ANIBAL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/03/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 131/16, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23477800	CIAPPOLLONI INTI JULIAN	TEMP. ADMIISTRATIVO I 48 HS	$ 325.00	$ 435.00	01/03/2016
26422300	FRAGUGLIA SARA ZULEMA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 5000.00	$ 5000.00	01/03/2016
24858900	MATALONE DANIEL LUCIANO	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 2056.39	$ 1873.96	01/03/2016
16714500	PECCI ANA BEATRIZ	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	-	-	01/03/2016
22398900	CORDIBA LUIS EDUARDO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2016

Morón, 07 de Abril de 2016

DECRETO Nº 175/2016

Ordenanza Nº 17399/16, Apruébase la programación de los recursos y el presupuesto de gastos del Municipio de Morón, correspondiente al Ejercicio 2016, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.

Decreto Publicado con fecha 18 de Abril de 2016 como Publicación Especial Nº 08 – Abril -

Morón, 18 de Abril de 2016

DECRETO Nº 180/2016

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 20 de Marzo del año 2016, a la agente *Bernachea Elba Graciela* (D.N.I. Nº 12.248.088) - (Legajo Nº 5512/00), quien revista en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Abril del año 2016, al agente *Ratto Emilio Raúl* (D.N.I. Nº 18.514.867) - (Legajo Nº 41814/00), quien revista en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 11 de Febrero del año 2016, a la agente *Pla Mónica Inés* (D.N.I. Nº 11.737.904) - (Legajo Nº 40212/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Marzo del año 2016, al agente *Roldan José Guillermo* (D.N.I. Nº 11.036.852) - (Legajo Nº 170567/00), quien revista en el cargo de Profesor con quince (15) Horas Cátedra Escuela Vocacional, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Abril del año 2016, al agente *Indart Mariano* (D.N.I. Nº 17.467.445) - (Legajo Nº 213712/00), quien revista en el cargo de Profesor con diez (10) Horas Cátedra Escuela Superior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 18 de Abril de 2016

DECRETO Nº 182/2016

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Marzo del año 2016, a la agente *Medici María de los Ángeles* (Legajo Nº 034843/00), quien revistaba en el cargo de Preceptora Jornada Completa, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Abril del año 2016, a la agente *Ortigoza Nilda Eva* (Legajo Nº 041426/00), quien revistaba en la categoría Administrativa Sénior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas y Abordajes Integrales.

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Abril del año 2016, a la agente *Villarroel Elena Edith* (Legajo Nº 090878/00), quien revistaba en la categoría de Maestra Especializada Jornada Simple, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Abril de 2016

DECRETO Nº 183/2016

Téngase por designados, desde el día 1º de Enero hasta el día 10 de Abril del año 2016 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo I, dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente en las categorías y Bonificaciones por Polifuncionalidad y Flexibilidad Horaria que en cada caso se especifica, a los efectos de prestar servicios en la Colonia Municipal "Intendente César Albistur Villegas", perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Increméntese, desde el día 1º de Enero hasta el día 10 de Abril del año 2016 inclusive, el Régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, a los agentes mencionados en el Anexo II que revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

Morón, 18 de Abril de 2016

ANEXO I

LEGAJO/DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA
23425600	SANTINI DANIEL ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS.	$ 2,153.86	$ 1,600.00
22257800	VERON CECILIA KARINA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 351.70	-
24866700	MANSILLA CORREJIDOR ALAN DAVID	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 351.70	-
25621200	TORRES PAOLA GABRIELA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 143.08	-
DNI 29.101.268	BURGOSA VICTOR ALFREDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 143.08	-
DNI 26.541.711	VALDEZ ANGELA SUSANA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 351.70	-
DNI 17.982.300	VIDAL OLGA BIBIANA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 351.70	-
DNI 22.837.173	MATIAS SONIA DEL VALLE	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 351.70	-
DNI 39.389.925	DI GESU CATHERINE	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 351.70	-
DNI 36.624.479	MANSILLA CORREJIDOR FRANCO EZEQUIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 351.70	-
DNI 40.909.635	BRAVO ALAN YAMIL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 351.70	-
DNI 35.314.099	YURGAS MATÍAS	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS.	$ 1,653.00	$ 1,500.86
DNI 16.675.841	ALFONSO SANDRA MARCELA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS.	$ 1,653.00	$ 1,500.86

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA
14681100	ASARO ANA MARIA	SERVICIO SENIOR 40 HS
15372300	BOADA MARIANA	SERVICIO A 48 HS

Morón, 18 de Abril de 2016

DECRETO Nº 187/2016

Cése en sus servicios a partir del día 17 de Febrero del año 2016, a la agente *Sánchez Miguelina Isabel* (D.N.I. Nº 6.520.423) – (Legajo Nº 104018/00), a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 9650/80 y sus modificatorias, quien revista en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Abril de 2016

DECRETO Nº 188/2016

Morón, 18 de Abril de 2016

Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. *Caro Andrea Lucía* (D.N.I. Nº 18.150.812), en el cargo de Directora Operativa del SAME, dependiente de la Secretería de Salud, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

DECRETO Nº 190/2016

Otórguese al agente *Carvajal Héctor José* (D.N.I. Nº 11.798.637) – (Legajo Nº 49874/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 18 de Abril de 2016

DECRETO Nº 193/2016

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Abril de 2016 y el 30 de Abril de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Abril de 2016 y el 30 de Abril de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Abril de 2016 y el 30 de Abril de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Abril de 2016 y el 30 de Abril de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos.

Morón, 18 de Abril de 2016